



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### VI LEGISLATURA

AÑO XXII

17 de Septiembre de 2004

Núm. 91

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>			
P.L 6-I		P.L 8-I	
PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León.	6494	PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León.	6497
PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.	6494	PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.	6497
P.L 7-I		P.L 9-I	
PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León.	6495	PROYECTO DE LEY de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León.	6499
PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.	6495	PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento.	6499
		<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.).</b>	
		Pp.L. 4-I	
		PROPOSICIÓN DE LEY de Modificación de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Asistencia e Integración Social de Drogo-dependientes de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	6501	P.N.L. 346-I	
Pp.L. 5-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, sobre actuaciones referentes al derecho de asilo y acogida por razones de orientación e identidad sexual, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6509
PROPOSICIÓN DE LEY de Modificación Global de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	6502	P.N.L. 347-I	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José Moral Jiménez, sobre paralización del Proyecto Eólico Ordunte, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6509
P.N.L. 340-I		P.N.L. 348-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a estudio sobre la ludopatía en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6506	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para convertir en autovía la N-601, Valladolid-León, para su tramitación ante el Pleno.	6511
P.N.L. 341-I		P.N.L. 349-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, sobre actuaciones en relación con las Aulas Activas para formación medioambiental, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6506	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de un Observatorio Regional de Empleo, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6511
P.N.L. 342-I		P.N.L. 350-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, sobre acondicionamiento de la carretera BU-740 a su paso por Miranda de Ebro, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6507	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Mapa Productivo Regional y Plan de Infraestructuras Industriales, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6512
P.N.L. 343-I		P.N.L. 351-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, sobre acondicionamiento de la carretera BU-122 a su paso por Miranda de Ebro, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6507	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acuerdos para la Conferencia Sectorial de Trabajo y Asuntos Sociales, para su tramitación ante el Pleno.	6512
P.N.L. 344-I		P.N.L. 352-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para el restablecimiento de la parada de viajeros en Ceinos de Campos, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6508	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre expansión territorial de la Red de Centros Tecnológicos y empresas innovadoras, para su tramitación ante el Pleno.	6513
P.N.L. 345-I		P.N.L. 353-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a Plan Especial de Actuación sobre carreteras de especial peligrosidad, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6508	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre programa de mejoras en la red eléctrica de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6514
		P.N.L. 354-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Proyecto de Ley para el Programa de Actuación de las Comarcas Mineras, para su tramitación ante el Pleno.	6515	poblaciones en colaboración con las Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6518
P.N.L. 355-I		P.N.L. 363-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Plan de Equipamientos Comerciales, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6515	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre selección de los Valles del Tera como quinta zona de atención preferente en la potenciación de cultivos hortícolas, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6518
P.N.L. 356-I		P.N.L. 364-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre red metropolitana de transporte público en los municipios incluidos en las Directrices de Ordenación del Territorio del entorno de la ciudad de Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	6515	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre compromiso de resolución favorable de solicitudes en la línea «Mejora de las Estructuras Agrarias y Cese Anticipado», para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6519
P.N.L. 357-I		P.N.L. 365-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de plazas residenciales públicas para enfermos mentales crónicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6516	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre rechazo de la OCM del azúcar, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6519
P.N.L. 358-I		P.N.L. 366-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de Unidades de Cuidados Paliativos en los hospitales públicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6516	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones en relación con la distribución entre los Centros educativos de alumnado de extranjeros, minorías culturales y necesidades educativas especiales, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6519
P.N.L. 359-I		P.N.L. 367-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotación de unidades de soporte vital avanzado a todos los Centros Comarcales y de soporte vital básico a los Centros Rurales de Guardia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6517	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Unidad de Referencia Regional de Trastornos de la Conducta Alimentaria, para su tramitación ante el Pleno.	6520
P.N.L. 360-I		P.N.L. 368-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a comunicación mensual a las Cortes sobre listas de espera quirúrgicas, pruebas diagnósticas y consultas especialistas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6517	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Larrauri Rueda y D. Emilio Melero Marcos, sobre actuaciones en relación con los incendios forestales, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6520
P.N.L. 361-I		P.N.L. 369-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Proyecto de Ley sobre emisiones electromagnéticas, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6518	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones sobre desarrollo sostenible, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6521
P.N.L. 362-I		P.N.L. 370-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre establecimiento de pisos tutelados en diversas		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ignacio Robles García,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
relativa a normativa sobre directores de centros docentes, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6522	P.N.L. 379-I	
P.N.L. 371-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a campaña sobre sensibilización de abandono de animales domésticos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	6526
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Unidades Comarcales de Gestión de Bosques, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6522	P.N.L. 380-I	
P.N.L. 372-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres y Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a financiación de obras de remodelación del mercado municipal de abastos del Conde Luna, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6527
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las Corporaciones Locales, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6523	P.N.L. 381-I	
P.N.L. 373-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a complementos a las pensiones no contributivas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6528
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6523	P.N.L. 382-I	
P.N.L. 374-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas sobre el canon de utilización del agua, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6528
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio con el Consejo del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6524	P.N.L. 383-I	
P.N.L. 375-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a unidades de tratamiento del dolor, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6529
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a observatorio para coordinación de Policías Locales, para su tramitación ante el Pleno.	6524	P.N.L. 384-I	
P.N.L. 376-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a equiparación de obligaciones y derechos de los matrimonios homosexuales y heterosexuales, para su tramitación ante la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.	6529
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a revisión de la propuesta de Pacto Local, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.	6525	P.N.L. 385-I	
P.N.L. 377-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reconocimiento de derechos de transexuales, lesbianas, bisexuales y gays, para su tramitación ante la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.	6530
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Proyecto de Ley de Vías Pecuarias, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	6525	P.N.L. 386-I	
P.N.L. 378-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a creación de un Conservatorio Superior de Música en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6530
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a campaña de prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	6526		

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
P.N.L. 387-I	P.N.L. 395-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a construcción de una piscina cubierta en Laguna de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apertura de establecimientos comerciales en festivos, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.
6531	6535
P.N.L. 388-I	P.N.L. 396-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuación sobre deslocalización de empresas, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a la Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.
6531	6536
P.N.L. 389-I	P.N.L. 397-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, sobre construcción de un paso elevado en la N-601, Km. 174,5, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa al Manual de Descripción Multinivel, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.
6533	6537
P.N.L. 390-I	P.N.L. 398-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora Dña. Mercedes Martín Juárez, sobre Unidad de Soporte Vital Avanzado en el Centro de Salud de Arévalo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, sobre las publicaciones del Plan de Calidad de Archivos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.
6533	6538
P.N.L. 391-I	P.N.L. 399-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, sobre implantación de alemán en la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, sobre ofertas de empleo público en Bibliotecas y Archivos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.
6534	6538
P.N.L. 392-I	P.N.L. 400-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal, sobre implantación de Bachillerato en la modalidad de Artes en Miranda de Ebro, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre campañas de publicidad en relación con determinados productos, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.
6534	6539
P.N.L. 393-I	P.N.L. 401-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre participación en el Diálogo Social de los Grupos Parlamentarios, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre plan de ayudas para estudiantes procedentes del ámbito latinoamericano, para su tramitación ante la Comisión de Educación.
6534	6539
P.N.L. 394-I	P.N.L. 402-I
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, sobre construcción de una carretera en el polígono de "La Mora" en La Cistérniga, para su tramitación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre elaboración de un plan dirigido a promover el desarrollo de actividades culturales para la población inmigrante, para su tramitación ante el Pleno.
6535	6540
	P.N.L. 403-I
	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
creación de un Consorcio Autonómico de Cooperación de Entidades Locales para la expansión de la Sociedad de la Información, para su tramitación ante el Pleno.	6540	por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en el Barrio de Santa Clara en Astorga (León).	6544
P.N.L. 404-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 24 viviendas concertadas en la zona de "La Tejera", en Bembibre (León).	6544
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de una Red Autonómica de Escuelas Comarcales y Municipales de Música y Artes, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	6541	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 24 viviendas concertadas en el Polígono "Sesostris", en Venta de Baños (Palencia).	6544
P.N.L. 405-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 29 viviendas concertadas en el Plan Parcial "Pizarrales", en Salamanca.	6544
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Emilio Melero Marcos, Dña. María Elena Diego Castellanos y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a la rehabilitación de la Torre del Concejo de Sequeros, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	6542	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en Santa Marta de Tormes (Salamanca).	6545
P.N.L. 406-I		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004,	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cursos de Formación Profesional Ocupacional para desempleados, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	6543		
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>			
<b>Acuerdos.</b>			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 28 viviendas concertadas en el Plan Parcial "Santa Teresa", sector 1/3 en Ávila.	6543		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 28 viviendas concertadas en el Plan Parcial "El Parral", en Burgos.	6544		
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 20 viviendas concertadas en la zona denominada “La Rasa”, en El Burgo de Osma (Soria).	6545	Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 20 viviendas concertadas en la calle Calabazas, en Olmedo (Valladolid).	6546
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 60 viviendas concertadas en el Plan Parcial “Campo de Tiro”, parcela 3.2, en Valladolid.	6545	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 29 viviendas concertadas en c/ Cabañales en Zamora.	6546
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en el Plan Parcial “Campo de Tiro”, parcela 3.2, en Valladolid.	6545	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el arrendamiento con opción a compra de vehículos todo terreno en cinco años.	6546
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 27 viviendas concertadas en el lugar llamado “Carracuéllar”, en Íscar (Valladolid).	6546	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente, en base a lo establecido en la Orden 1589/2003, de 3 de diciembre, de la Consejería, por la que se convocan subvenciones a particulares, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para obras de adecuación al entorno rural y de dotación de servicios para el uso público en los Espacios Naturales declarados protegidos o con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado.	6547
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 23 viviendas concertadas en el Paraje “Las Arcas”, en Medina del Campo (Valladolid).	6546	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente las ayudas a la realización de actuaciones de mejora en los terrenos que tengan la condición de cotos de caza establecidos en la Orden de la Consejería de 3 de diciembre de 2003.	6547	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la contratación de servicios de mantenimiento único de servidores del fabricante Sun Microsystems.	6548
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Zamora para la construcción de un Centro Rural de Innovación Educativa en la provincia de Zamora.	6547	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la formalización de dos Convenios de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte y diversos Ayuntamientos de León y Zamora, con el objeto de ejecutar proyectos de acondicionamiento y protección de las márgenes de diversos ríos.	6548
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento Convenios para la extensión de cobertura de TV con las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid.	6547	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la formalización de un Convenio de Colaboración con Aguas del Duero, SA y las Diputaciones Provinciales de Palencia y Burgos, con el objeto de ejecutar el proyecto "Recuperación Hidrológica y Ambiental del Entorno del Canal de Castilla: Ramal Norte y Campos".	6549
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería el gasto correspondiente a las ayudas destinadas a los planes de pensiones de agricultores y ganaderos de Castilla y León.	6548	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 30 de junio de 2004, por el que se concede una subvención directa a la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León para la realización del proyecto «Preparación y coordinación de la semana de la Ciencia y la Tecnología en Castilla y León-Edición 2004-».	6549
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la contratación de servicios de mantenimiento único de servidores del fabricante Hewlett Packard.	6548	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía, Empleo, Comercio, Industria y Comercio el Acuerdo de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León	



	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de 30 de junio de 2004, por el que se concede una subvención directa al Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo destinada a financiar las inversiones destinadas a la adquisición de equipos y productos audiovisuales para promoción turística.	6549	relativa a valoración de la actuación del Alcalde de Salamanca en relación con el Museo "Casa Lis".	6551
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		<b>P.O. 261-I</b>	
<b>Interpelaciones (I).</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a Servicio de Urgencias del Hospital Río Carrión.	6552
<b>I. 64-I</b>		<b>P.O. 262-I</b>	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades.	6549	<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a convenio con el Ayuntamiento de Palencia sobre financiación del Centro de Día del barrio de San Juanillo.	6552
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>		<b>P.O. 263-I</b>	
<b>P.O. 257-I</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a traslado en ambulancia de Béjar a Salamanca.	6553
<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a revisión de la autorización de la ampliación de una cantera en Las Médulas (León).	6550	<b>P.O. 264-I</b>	
<b>P.O. 258-I</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a los motivos de aumento en la lista de espera en la provincia de León.	6553
<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a incumplimiento de las bases en los Tribunales de Oposiciones.	6550	<b>P.O. 265-I</b>	
<b>P.O. 259-I</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a presentación del Proyecto de Ley de Actuación en las Comarcas Mineras 2004-2007.	6553
<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ignacio Robles García, relativa a valoración de la actuación del Alcalde de Salamanca en relación con el Museo "Casa Lis".	6551	<b>P.O. 266-I</b>	
<b>P.O. 260-I</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno</b> formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a integración en la Sociedad de la Información de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.	6553

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 6-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de julio de 2004, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León, P.L. 6-I, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 6-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 17 de junio de 2004, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria explicativa de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales.
- 2) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- 3) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 18 de junio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día diecisiete de junio de dos mil cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL  
CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE  
AGENTES COMERCIALES DE CASTILLA Y  
LEÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Consejos Autonómicos de Colegios Profesionales integran a los Colegios de una misma profesión, son corporaciones de derecho público que responden a exigencias de la organización profesional y tienen por objeto coordinar las actividades colegiales, mantener relaciones con los poderes públicos y representar a la profesión dentro de su ámbito de actuación.

El traspaso a las Comunidades Autónomas de competencias legislativas y de ejecución en materia de colegios profesionales, ha originado la correspondiente legislación autonómica regulando su configuración y respetando su coexistencia con los consejos de ámbito nacional. En la Comunidad de Castilla y León se configuran como corporaciones de derecho público de existencia voluntaria que requieren sanción legal para que adquieran personalidad jurídica.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó

culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Se pretende dotar a la profesión colegiada de una entidad que la represente en el ámbito autonómico facilitando su relación con la Administración de Castilla y León.

Así pues, su creación permitirá, dentro del marco normativo legal autonómico y respetando la legitimidad de representación de todos y cada uno de los colegios profesionales que le componen, ejercer funciones de coordinación de la actuación de los Colegios profesionales integrados, resolver los conflictos que se susciten entre ellos, representar a la profesión, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes, y velar por la ética, dignidad profesional y respeto a los derechos de la sociedad castellano y leonesa en el ejercicio de la profesión.

#### *Artículo 1.- Creación.*

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

#### *Artículo 2.- Ámbito territorial.*

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

#### *Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.*

El Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a

aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Economía y Empleo, o la que resulte competente, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

#### *Disposición transitoria única.- Comisión gestora.*

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes Comerciales de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### *Disposición final.- Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 17 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**P.L. 7-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de julio de 2004, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León, P.L. 7-I, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### P.L. 7-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 17 de junio de 2004, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria explicativa de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales.
- 2) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- 3) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 18 de junio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día diecisiete de junio de dos mil cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.

### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE CASTILLA Y LEÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Consejos Autonómicos de Colegios Profesionales integran a los Colegios de una misma profesión, son corporaciones de derecho público que responden a exigencias de la organización profesional y tienen por objeto coordinar las actividades colegiales, mantener relaciones con los poderes públicos y representar a la profesión dentro de su ámbito de actuación.

El traspaso a las Comunidades Autónomas de competencias legislativas y de ejecución en materia de colegios profesionales ha originado la correspondiente legislación autonómica, regulando su configuración y respetando su coexistencia con los consejos de ámbito nacional. En la Comunidad de Castilla y León se configuran como corporaciones de derecho público de existencia voluntaria que requieren sanción legal para que adquieran personalidad jurídica.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y

Letras y en Ciencias de León, de Salamanca y de Valladolid, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma, que abarcan todo el ámbito territorial de la Comunidad.

Se pretende dotar a la profesión colegiada de una entidad que la represente en el ámbito autonómico facilitando su relación con la Administración de Castilla y León.

Así pues, su creación permitirá, dentro del marco normativo legal autonómico y respetando la legitimidad de representación de todos y cada uno de los colegios profesionales que le componen, ejercer funciones de coordinación de la actuación de los colegios profesionales integrados, resolver los conflictos que se susciten entre ellos, representar a la profesión, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes y velar por la ética, dignidad profesional y respeto a los derechos de la sociedad castellano y leonesa en el ejercicio de la profesión.

#### *Artículo 1.- Creación.*

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

#### *Artículo 2.- Ámbito territorial.*

El ámbito territorial del Consejo es la Comunidad de Castilla y León, estando integrado por el Colegio Oficial de Salamanca, que comprende las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora, el Colegio Oficial de León, que comprende la provincia de León y el Colegio Oficial de Valladolid, que comprende las provincias de Burgos, Palencia, Segovia, Soria y Valladolid.

#### *Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.*

El Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Educación, o la que resulte competente, en lo relativo al ejercicio de la profesión de los colegiados.

#### *Disposición transitoria única.- Comisión gestora.*

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante

de cada uno de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### *Disposición final.- Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 17 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**P.L. 8-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2004, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León, P.L. 8-I, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 8-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de julio de 2004, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria explicativa de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales.
- 2) Addenda a la Memoria explicativa.
- 3) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- 4) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 16 de julio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

**ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día quince de julio de dos mil cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a quince de julio de dos mil cuatro.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Consejos Autonómicos de Colegios Profesionales integran a los Colegios de una misma profesión, son corporaciones de derecho público que responden a exigencias de la organización profesional y tienen por objeto coordinar las actividades colegiales, mantener relaciones con los poderes públicos y representar a la profesión dentro de su ámbito de actuación.

El traspaso a las Comunidades Autónomas de competencias legislativas y de ejecución en materia de Colegios Profesionales ha originado la correspondiente legislación autonómica, regulando su configuración y respetando su coexistencia con los Consejos de ámbito nacional. En la Comunidad de Castilla y León se configuran como corporaciones de derecho público de existencia voluntaria que requieren sanción legal para que adquieran personalidad jurídica.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

Dicha iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, es decir, la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma.

Se pretende dotar a los Colegios Profesionales que le integran, de una entidad que les represente en el ámbito autonómico facilitando su relación con la Administración de Castilla y León.

Así pues, su creación permitirá, dentro del marco normativo legal autonómico y respetando la legitimidad de representación de todos y cada uno de los Colegios Profesionales que le componen, ejercer funciones de coordinación de la actuación de los Colegios Profesionales integrados, resolver los conflictos que se susciten entre ellos, representar a los Colegios integrados, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes, y velar por la ética, dignidad profesional y respeto a los derechos de la sociedad castellano y leonesa en el ejercicio de la profesión.

#### *Artículo 1.- Creación.*

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

#### *Artículo 2.- Ámbito territorial.*

1.- El ámbito territorial del Consejo comprende las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, estando integrado por los Colegios Oficiales de Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora, de ámbito provincial, y el Colegio Oficial de Salamanca, cuyo ámbito territorial incluye las provincias de Salamanca y Ávila.

2.- La modificación del ámbito territorial del Consejo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 26/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Castilla y León.

#### *Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autónoma.*

El Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y, a través de la Consejería de Fomento, o la que resulte competente, en lo relativo al ejercicio de la actividad del colectivo al que afecta.

#### *Disposición transitoria única.- Comisión gestora.*

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que integran el Consejo.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### *Disposición final.- Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 15 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**P.L. 9-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2004, ha conocido el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León, P.L. 9-I, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 9-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto

remito a VE "Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de julio de 2004, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria explicativa de la Dirección General del Sercretariado de la Junta y Relaciones Institucionales.
- 2) Addenda a la Memoria explicativa.
- 3) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- 4) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 16 de julio de 2004.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

**ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

**CERTIFICO:** Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día quince de julio de dos mil cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a quince de julio de dos mil cuatro.

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Consejos Autonómicos de Colegios Profesionales integran a los Colegios de una misma profesión,

son corporaciones de derecho público que responden a exigencias de la organización profesional y tienen por objeto coordinar las actividades colegiales, mantener relaciones con los poderes públicos y representar a la profesión dentro de su ámbito de actuación.

El traspaso a las Comunidades Autónomas de competencias legislativas y de ejecución en materia de Colegios Profesionales, ha originado la correspondiente legislación autonómica regulando su configuración y respetando su coexistencia con los Consejos de ámbito nacional. En la Comunidad de Castilla y León se configuran como corporaciones de derecho público de existencia voluntaria que requieren sanción legal para que adquieran personalidad jurídica.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, supuso la ampliación de competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, asumiendo, entre otras, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Dicho traspaso quedó materializado para nuestra Comunidad Autónoma respecto a los Colegios Profesionales por el Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, y quedó culminada con su asunción estatutaria a través de la nueva redacción dada al artículo 34.1.11 del Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de aquel.

El Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, regula el procedimiento de creación de los Consejos de Colegios Profesionales, fruto de la iniciativa de estos últimos.

En la Comunidad Autónoma, existen nueve Colegios provinciales, sin embargo, la iniciativa ha sido manifestada por los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, es decir, la mayoría de los Colegios Oficiales de la misma profesión de la Comunidad y representa la mayoría de los profesionales respecto del total de los colegiados de la Comunidad Autónoma.

Se pretende dotar a los Colegios Profesionales que le integran, de una entidad que les represente en el ámbito autonómico facilitando su relación con la Administración de Castilla y León.

Así pues, su creación permitirá, dentro del marco normativo legal autonómico y respetando la legitimidad de representación de todos y cada uno de los Colegios Profesionales que le componen, ejercer funciones de coordinación de la actuación de los Colegios Profesionales integrados, resolver los conflictos que se susciten entre ellos, representar a los Colegios inte-



grados, colaborar con la Administración Autonómica en el logro de intereses comunes, y velar por la ética y la dignidad de la profesión.

*Artículo 1.- Creación.*

Se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público, que tendrá personalidad jurídica y capacidad de obrar según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

*Artículo 2.- Ámbito territorial.*

1.- El ámbito territorial del Consejo comprende las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, estando integrado por los Colegios Oficiales de las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora.

2.- La modificación del ámbito territorial del Consejo, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 26/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Castilla y León.

*Artículo 3.- Relaciones con la Administración Autonómica.*

El Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, o la que resulte competente, en los aspectos corporativos, institucionales y en lo relativo al ejercicio de la profesión del colectivo a que afecta.

*Disposición transitoria única.- Comisión gestora.*

1.- A la entrada en vigor de esta Ley se constituirá una Comisión Gestora compuesta por un representante de cada uno de los Colegios Oficiales que le integran.

2.- La Comisión Gestora elaborará, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, unos Estatutos reguladores del Consejo de Colegios Profesionales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla y León, con el contenido previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1997, de 8 de julio.

3.- Los Estatutos, una vez aprobados por las Asambleas de colegiados de los Colegios provinciales que integran el Consejo, con los requisitos y contenidos establecidos respectivamente en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 8/1997, se remitirán a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que verificará

su adecuación a la legalidad y ordenará, en su caso, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Disposición final.- Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, a 15 de Julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**Proposiciones de Ley (Pp.L.).**

**Pp.L. 4-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, Pp.L. 4-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**Pp.L. 4-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

El artículo 23.6 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas de más de 18º en las áreas de servicio y descanso de las autopistas y autovías (apartado. b) y en las gasolineras (apartado. c).

Sin embargo, esta limitación parece en este momento insuficiente ante la proliferación de establecimientos situados en las inmediaciones de las carreteras en los que se produce la venta de bebidas alcohólicas.

Dada la gravedad de la incidencia del alcohol en la seguridad vial es necesaria la adopción de medidas que contribuyan a disminuir su consumo por parte de los conductores y, por ello, se formula la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY: DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN.

*Artículo único:*

1.- Se da la siguiente redacción al apartado 6.b del artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León:

“b. Las áreas de servicio y descanso de las autopistas y autovías así como los establecimientos situados en las inmediaciones de las carreteras y que no estén integrados en núcleos urbanos destinados a la prestación de servicios a los automovilistas o a cubrir las necesidades de alimentación, descanso o distracción de los usuarios de carreteras, autovías o autopistas”.

2.- Se da la siguiente redacción al apartado 6.c del artículo 23 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León:

“c. Las gasolineras y estaciones de servicio”.

*Disposición Final primera:*

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Disposición Final segunda:*

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Fuensaldaña 20 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**Pp.L. 5-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de Modificación Global de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, Pp.L. 5-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**Pp.L. 5-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de modificación global de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

ANTECEDENTES

Transcurridos catorce años desde la entrada en vigor de la ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta ha sufrido diversas modificaciones tanto a través de leyes de medidas económicas, fiscales y administrativas como de otras normas sectoriales.

Sin embargo, tras este periodo de aplicación, se han podido apreciar la conveniencia de afrontar una modificación global en esta Ley de forma que, manteniendo las líneas generales de la regulación, se introduzcan elementos que incrementen su eficacia.

En este sentido, se ha considerado la conveniencia de facilitar los procedimientos de participación de las organizaciones agrarias, dotándolas de una mayor iniciativa en los procesos de concentración, a la vez que se incrementan sustancialmente las funciones de las Juntas Agropecuarias Locales.

Igualmente, la reforma está encaminada a introducir parámetros de interés social y agrario en los trabajos de concentración por delante de los criterios de ordenación meramente cronológicos que se siguen en la actualidad. La modificación de la Ley prevé además una mejora en los procedimientos de formalización de la concentración estableciendo plazos máximos para cada una de las fases hasta su inscripción en los registros de la propiedad.

La reforma actualiza también las cuantías de las sanciones previstas en la Ley a fin de incrementar la eficacia de la misma.

Por último y con la finalidad de realizar un seguimiento global de los trabajos de concentración y reconcentración parcelaria en la Comunidad se procede a la creación de una Comisión en la que participa tanto la administración agraria como los representantes de los profesionales del sector.

Por ello, se formula la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN GLOBAL DE LA LEY 14/1990, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

#### Artículo único:

1. Se da la siguiente redacción al apartado 1 del artículo 7 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

1. Las Comisiones Locales de Concentración Parcelaria estarán presididas, con voto de calidad, por el Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia, que podrá delegar en otra persona con rango igual o superior al de Jefe de Servicio. Será Vicepresidente el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería o funcionario en quien delegue. Formarán parte de ella, como Vocales, el Registrador de la Propiedad, el Notario de la zona o, no habiendo determinación de zonas notariales, el del distrito a quien por turno corresponda, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente o funcionario en quien delegue; 2 ingenieros del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería con actuación en la zona; los Alcaldes y Presidentes de las entidades locales correspondientes; 3 representantes de los agricultores de la zona y uno más en representación de la Junta de Trabajo de Concentración Parcelaria; y un representante de las organizaciones agrarias legalmente constituidas designado por aquella que

ostente la mayoría en el ámbito provincial según los resultados de las últimas elecciones a Cámaras Agrarias que se hubieran celebrado.

2. Se da la siguiente redacción al artículo 17 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León

#### Artículo 17

La Consejería podrá asimismo promover la concentración parcelaria en los casos siguientes:

- a) Cuando la dispersión parcelaria se ofrezca con acusados caracteres de gravedad en una zona determinada, de tal modo que la concentración se considere más conveniente o necesaria.
- b) Cuando, ante la Consejería, lo insten los Ayuntamientos correspondientes, quienes harán constar las circunstancias de carácter social y económico que concurren en cada zona.
- c) Cuando lo soliciten las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en la provincia en la que se encuentre la zona a concentrar.
- d) Cuando lo soliciten las Juntas Agropecuarias Locales de la zona a concentrar.
- e) Cuando lo soliciten un número de agricultores que supongan más del 50% del censo agrario de la zona a concentrar.
- f) Cuando exista un proyecto de transformación en regadío o modernización de los riegos existentes en la zona.

Cuando por causa de la realización de una obra pública o cualquier otra actuación que comporte la expropiación forzosa de sectores importantes de la zona, se haga necesaria la concentración parcelaria para reordenar la propiedad y reorganizar las explotaciones agrarias efectuadas.

3. Se añade un nuevo artículo 17 bis a la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León con el siguiente contenido:

#### Artículo 17 bis.

La priorización en el inicio de los trabajos de concentración en las distintas zonas se realizará en función de los parámetros sociales y/o agrarios que concurren en las mismas.

4. Se da la siguiente redacción al artículo 20 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 20

1. La publicación de la norma declarando de utilidad pública la concentración parcelaria atribuirá a la

Dirección General la facultad de instalar hitos o señales, la de promover la asistencia a las reuniones de las comisiones, la de exigir los datos que los interesados posean o sean precisos para la investigación de la propiedad y clasificación de tierras, y la de establecer un plan de cultivos y aprovechamientos de la zona mientras se tramita el expediente de concentración.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, incurrirán en multa de 150 euros a 600 euros los que cometan las infracciones siguientes:

- a. Los que impidan o dificulten la instalación de hitos o señales.
- b. Los que dificulten los trabajos de investigación y clasificación de la zona.
- c. Los que incumplan el plan de cultivos y aprovechamientos que se señale para la misma.

5. Se da la siguiente redacción al artículo 23 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 23

La realización de cualquier tipo de obra o mejora no autorizada por la Consejería de Agricultura y Ganadería en las parcelas sujetas a concentración parcelaria, una vez publicada la norma que declare la utilidad pública de la misma, será sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, que será impuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de esta Ley.

6. Se da la siguiente redacción al artículo 53 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 53

Cuando en el expediente de una zona de concentración parcelaria hubieran recaído Resoluciones firmes, y transcurridos más de cinco años desde la última de ellas, sin que por la generalidad de los propietarios se haya tomado posesión de las fincas de reemplazo, mediante decreto de la Junta de Castilla y León se podrá iniciar nuevamente la concentración parcelaria, siempre que lo soliciten la mayoría de los propietarios afectados o un número cualquiera de ellos a quienes pertenezcan más de las tres cuartas partes de la superficie a concentrar.

7. Se añade un nuevo párrafo al final del artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León con el siguiente contenido:

“La toma de posesión provisional podrá realizarse con independencia del estado de ejecución de las obras en la zona de concentración”.

8. Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

3. Sin perjuicio de lo establecido en los dos apartados anteriores, la Administración podrá imponer multas de hasta 600 euros a quienes no permitan la toma de posesión de las fincas de reemplazo. En caso de reincidencia las sanciones se podrán elevar hasta 6.000 euros. El procedimiento a seguir será el descrito en el artículo 20.3.

9. Se da la siguiente redacción al artículo 57 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 57

Firme el acuerdo a que se refiere el artículo 44, la Dirección General, en el plazo máximo de seis meses, extenderá y autorizará el acta de reorganización de la propiedad, donde se relacionarán y describirán las fincas resultantes de la concentración o fincas de reemplazo, con las circunstancias necesarias para la inscripción de las mismas en el registro de la propiedad. Se consignarán también en este documento los derechos distintos del dominio existentes sobre las antiguas parcelas, o parcelas de procedencia, que impliquen posesión de las mismas y la finca de reemplazo sobre la que hayan de recaer tales derechos, determinada por los interesados, o, en su defecto, por la Dirección General, relacionándose asimismo los demás derechos reales y situaciones jurídicas que hayan podido ser determinados en el período de investigación y la finca sobre la que hayan de establecerse. Se consignarán igualmente los derechos reales que queden constituidos sobre las fincas de reemplazo en garantía de obligaciones contraídas con la Comunidad Autónoma u otros organismos públicos con ocasión de la concentración.

10. Se da la siguiente redacción al artículo 58 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 58

El acta de reorganización de la propiedad será protocolizada por el notario que haya formado parte de la Comisión Local o por el que le haya sustituido *en el plazo máximo de seis meses desde su remisión por la Dirección General*, y las copias parciales que expida, que podrán ser impresas, servirán de título de dominio a los participantes en la concentración, correspondiendo a la Dirección General promover la inscripción de dichos títulos en el registro de la propiedad. Para su protocolización con el acta, se remitirá al notario un plano de la zona concentrada, autorizado por la Dirección General. Otro igual se remitirá al registro de la propiedad.

11. Se da la siguiente redacción al artículo 59 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 59

La inscripción de los títulos de concentración en el registro de la propiedad se realizará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 68 de la presente Ley, y *deberá producirse en el plazo máximo de seis meses desde su protocolización por el Notario.*

12. Se da la siguiente redacción al apartado 4 del artículo 66 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

“4. La Dirección General queda facultada para ceder en precario a la *Junta Agropecuaria Local*, y si esta no existiera al Ayuntamiento que corresponda, el cultivo de las fincas sin dueño conocido que nadie posea. La Consejería de Economía y Hacienda destinará las citadas fincas al fondo de tierras o a la realización en ellas de obras de restauración del medio natural”.

13. Se da la siguiente redacción al apartado 1 b) del artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

b) Realizar en ellas obras de restauración del medio natural. Cuando ese sea su destino, se valorarán por la Consejería y se entregará el importe a la *Junta Agropecuaria Local* y si esta no existiera al municipio o entidad local menor correspondiente, que deberán aplicarlo a fines que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona. Su conservación será obligación de las entidades indicadas.

14. Se da la siguiente redacción al apartado 1 c) del artículo 67 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

c) Adjudicarlas a la *Junta Agropecuaria Local* y si esta no existiera al municipio, entidad local menor, comunidades de regantes u otras entidades o corporaciones de derecho público, que agrupen a una parte sustancial de los participantes en la concentración, para que las destinen *obligatoriamente* a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona y, fundamentalmente, a la conservación de las obras que les fueren entregadas. Podrán, también, ser subastadas por la Dirección General, entregándose a las entidades indicadas el precio del remate, que será aplicado a fines análogos a los anteriores.

15. Se da la siguiente redacción al apartado 1 del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de

Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

1. Cuando, como consecuencia de los cambios experimentados en las explotaciones o en la infraestructura de la zona ya concentrada, pueda mejorarse sustancialmente la estructura de aquella mediante una nueva concentración, la Consejería, oídos el ayuntamiento, las corporaciones de derecho público o privado con fines específicamente agrarios, si las hubiere en la zona, y las organizaciones profesionales agrarias con implantación en la misma, queda facultada para ordenarla, siempre que la soliciten la mayoría de los propietarios o bien un número cualquiera de ellos a quienes pertenezca más del 75% de la superficie a concentrar.

16. El artículo 72 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León queda sin contenido.

17. Se da la siguiente redacción al artículo 73 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

Artículo 73 *Excepcionalmente y de forma justificada*, la Consejería podrá contratar la realización de dichos trabajos con empresas *públicas o privadas* de acuerdo con lo previsto en la *normativa en materia de contrataciones de las administraciones públicas*, salvo que de forma fehaciente, con anterioridad al decreto, y con las mismas mayorías establecidas en el artículo 16, los propietarios de la zona manifestaran su disconformidad con este procedimiento. Corresponderá a la Dirección General la dirección y aprobación de los referidos trabajos.

18. Se añade una nueva Disposición Adicional Tercera a la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León con el siguiente contenido:

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Con la finalidad de tener conocimiento periódico de la situación en que se encuentra la medida estructural de concentración y reconcentración parcelarias y de los trabajos anuales que en esta materia se realicen en la Comunidad de Castilla y León, se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de la Comunidad Autónoma y por representantes de la administración regional agraria en los términos que reglamentariamente se establezca.

Fuensaldaña a 20 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).****P.N.L. 340-I a P.N.L. 406-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2004, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 340-I a P.N.L. 406-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.N.L. 340-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

**ANTECEDENTES**

Según recoge el Consejo Económico y Social (CES) en su informe sobre el proyecto de reglamento que regulará las máquinas de juego y de los salones, la edad de inicio en los llamados "juegos patológicos" es cada vez menor en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Asimismo, en paralelo a una serie de recomendaciones técnicas al respecto del contenido del proyecto del precitado Reglamento, el CES recoge la conveniencia de abordar un Estudio sobre la Ludopatía en Castilla y León.

Por lo expuesto y dado que desde el punto de vista social, la actividad del juego se halla firmemente relacionada con el problema de las ludopatías en la población, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice con la mayor celeridad posible un completo Estudio sobre la Ludopatía en Castilla y León".

Fuensaldaña a 1 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 341-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

**ANTECEDENTES**

En el documento titulado Estrategia de Educación Ambiental en Castilla y León, editado por la Junta de Castilla y León, se detallan las líneas de acción propuestas para cada uno de los escenarios en que se generan actuaciones de educación ambiental.

Uno de los escenarios más importantes es el sistema educativo y en él se proponen 19 líneas de acción, entre las que se señalan: la creación de una estructura estable en la Consejería de Educación dedicadas al establecimiento de líneas y programas de Educación Ambiental y el aprovechamiento de la potencialidad de las Aulas Activas como recurso al servicio de los centros educativos.

Las Aulas Activas son programas formativos de una semana de duración, destinados a estudiantes de Educación Secundaria que se desarrollan en una decena de instalaciones de la Consejería de Educación, ubicadas en zonas periféricas de la Comunidad con problemas de despoblación y en entornos con gran patrimonio cultural y medioambiental.

Este programa comenzó en 1986 y es el Programa estrella de la Consejería de Educación en Medio Ambiente. En la evaluación de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades realizado por la

Consejería de Medio Ambiente sobre este programa, se señala como debilidad la inestabilidad de los grupos de monitores que desarrollan, diseñan y ejecutan los programas de Aulas Activas y aconseja adoptar una batería de medidas tanto para mejorar la formación de los profesionales como la calidad de sus condiciones laborales.

No parece razonable que equipos de profesionales con licenciatura superior tengan que pasar cada año por una selección en la que deben realizar un proyecto, defenderle y superar un concurso de méritos para estar a disposición de la Consejería todo un año, con tres contratos discontinuos, cuya duración sumada alcanza los 4 meses.

Hay equipos que llevan 12 años en esta situación y la prudencia aconseja avanzar en la mejora de sus condiciones laborales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Por la consideración que merecen los equipos de profesionales de Aulas Activas, por las reiteradas evaluaciones positivas del trabajo que desarrollan, por las que se han realizado desde la Dirección General de Formación Profesional, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para:

- 1º.- Ampliar mes y medio los contratos de los grupos que trabajan en el Programa Aulas Activas para que todas las funciones que realicen estén incluidas en su periodo de contratación.
- 2º.- Autorizar la participación de estos grupos en los cursos de formación, seminarios y grupos de trabajo que desarrollan su formación en los Centros de Profesores de la Consejería.
- 3º.- Proponer un Plan que garantice la estabilidad laboral de estos equipos en el Programa de Aulas Activas para el próximo año”.

Fuensaldaña a 28 de junio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 342-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Torres Tudanca y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y

siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

#### ANTECEDENTES

La carretera autonómica BU-740 que discurre por la localidad de Miranda de Ebro y que se caracteriza por ser un acceso a esta ciudad desde las comunidades de La Rioja y El País Vasco soporta una elevadísima densidad de tráfico rodado por la proximidad de las zonas industriales.

Son muy frecuentes los accidentes de circulación, algunos de ellos con hechos luctuosos que bien pudieran evitarse con una mejor y adecuada infraestructura viaria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se acondicione el trazado con glorietas, raquetas de parada de vehículos y elementos de regulación semafórica”.

Fuensaldaña a 23 de junio de 2004.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *Laura Torres Tudanca*  
*Consuelo Villar Irazábal*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 343-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Torres Tudanca y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

#### ANTECEDENTES

La carretera BU-122 que confluye por el término de Miranda de Ebro y que canaliza el tráfico procedente de La Rioja y País Vasco se encuentra en un lamentable estado de conservación además de contar con una calzada de reducida anchura y la existencia de arbolado a ambos lados de la calzada con lo que viene a representar un grave peligro para la Seguridad Vial. Siendo este un vial de comunicación entre la Ciudad de Miranda de Ebro y la Entidad Menor de Ircio que soporta un considerable tránsito de transporte de áridos con procedencia

y destino a la actividad minera o de plantas de hormigón y asfalto.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que se mejore la conservación y mantenimiento del citado vial, se dote de las adecuadas glorietas que hagan mejorables las condiciones de Seguridad Vial a establecer en la intersección con Camino de San Juan del Monte y la confluencia con Callo Ronda del Ferrocarril y se incluyan aceras en su trazado”.

Fuensaldaña a 23 de junio de 2004.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *Laura Torres Tudanca*  
*Consuelo Villar Irazábal*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 344-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Transportes e Infraestructuras.

ANTECEDENTES

A principios de 2004 fue suprimida la parada de autobuses que la empresa FERNÁNDEZ RES, S.A., como titular de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera León-Madrid con Hijuelas (VAC-091), mantenía en el municipio vallisoletano de Ceinos de Campos.

Este hecho ha venido provocando durante meses numerosos problemas y dificultades a los vecinos y vecinas de este municipio. Dificultades que motivaron una importante recogida de firmas entre los ciudadanos afectados en la que solicitaban el restablecimiento de las mencionadas paradas de la empresa FERNÁNDEZ RES, S.A.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León como órgano competente en materia de establecimiento y regulación de las líneas de autobuses de viajeros, para que:

- A. Con la mayor celeridad posible faciliten bien el restablecimiento de la parada de autobuses que la empresa FERNÁNDEZ RES, S.A. como titular de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera León-Madrid con Hijuelas (VAC-091), venía manteniendo hasta enero de 2004 en el municipio vallisoletano de Ceinos de Campos.
- B. En su defecto, que la empresa LINECAR, S.A., como titular de la concesión administrativa del servicio de transporte público León-Zaragoza, por Valladolid con Hijuelas (VAC-145), incremente el número de expediciones con el que atiende al municipio de Ceinos de Campos.

Fuensaldaña a 23 de junio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 345-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

ANTECEDENTES

Después de ocho años de gobierno del Partido Popular en España, la provincia de Valladolid sigue manteniendo, además de diversos “puntos negros viales” en sus carreteras, diferentes tramos de especial peligrosidad en sus principales trazados.

Estas son zonas en las que se producen numerosos accidentes de circulación, tanto con víctimas como sólo con daños materiales, y más en verano, estación en la que se registra un notable incremento de la intensidad de vehículos en la red de carreteras de Castilla y León.

Tramos tales como la Autovía A-62 entre Dueñas (Palencia) y Tordesillas (Valladolid), la carretera nacional N-601 en su tramo entre Olmedo y Villanubla, o las rondas Norte y Este de la capital vallisoletana.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY:



“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que desarrolle un Plan Especial de Actuación sobre Carreteras de Especial Peligrosidad que permita combatir de manera eficaz el alto índice de siniestralidad en nuestra red vial.

Este Plan que se deberá desarrollar en colaboración y coordinación con los servicios de tráfico del Estado, las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, promoverá entre otras medidas la inclusión de la Educación Vial en los planes de estudio y aprobar un Plan de Gestión de los “puntos negros”, que incluya la instalación de señalización específica, el incremento de la presencia de agentes y la colocación de radares fijos de velocidad.”

Fuensaldaña a 28 de junio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 346-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.

#### ANTECEDENTES

La prestigiosa Organización No Gubernamental Amnistía Internacional (AI) en su último informe anual recoge que, en pleno siglo XXI, más de setenta (70) países en el mundo castigan, reprimen, encarcelan y condenan a muerte a sus ciudadanos dependiendo de la orientación sexual que profesen.

Es preocupante que por el mero hecho de tener una identidad sexual diferente, lesbianas, gays, bisexuales, travestís y transexuales sigan siendo perseguidos y condenados por esa orientación sexual.

Se trata de auténticos presos de conciencia en pleno siglo XXI, que en países como Egipto, Arabia Saudí, Zimbabue, Mauritania, Rumania, Sudán, India, Irán, Nicaragua, o los propios Estados Unidos, sufren una auténtica persecución que, en numerosas ocasiones, les lleva a verse obligados a huir de su país de origen para poder garantizar su integridad física.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que a su vez insten al Gobierno Central en aras a que éste reconozca el derecho de asilo y acogida en nuestro país de las personas que se ven obligadas a huir de sus países de origen por sufrir persecuciones o amenazas derivadas de su orientación e identidad sexual.

2º.- Que Castilla y León se convierta en “Comunidad de Acogida de Perseguidos por su Orientación Sexual”, articulando los mecanismos necesarios para la creación de un Servicio Regional de Atención a Perseguidos por su Orientación Sexual, que posibilite la ayuda institucional y administrativa necesaria para la correcta tramitación de las solicitudes de asilo de los afectados.

3º.- Que los servicios sociales de la Junta de Castilla y León garanticen la protección, atención social y acogida de lesbianas, gays, bisexuales, travestís y transexuales procedentes de países en los que hayan sido perseguidos o condenados por su orientación o identidad sexual.”

Fuensaldaña a 1 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 347-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Moral Jiménez, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

Desde el año 1991, el Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, ha tratado siempre de defender su privilegiado paisaje, rodeado de montañas, de cualquier agresión externa.

En repetidas ocasiones, los representantes municipales han pedido la declaración de Espacio Natural Protegido, con categoría de Paisaje Protegido de esta zona.

El 11 de mayo de 2000, el Ayuntamiento en Pleno, y por unanimidad, mostró su firme oposición a la instalación de aerogeneradores en los Montes de La Peña, Sierra de Ordunte, y Sierra de Carbonilla. Esta moción fue ratificada de nuevo por unanimidad por la Comisión Informativa de Medio Ambiente de este mismo Ayuntamiento, el 19 de diciembre de 2003.

El Valle de Mena, siempre ha sido precursor en la generación de energías renovables. No en vano, el cauce del río Cadagua dispone de tres centrales hidroeléctricas y el embalse de Ordunte una más, que proporciona energía al País Vasco. Asimismo, son nuestros vecinos vascos quienes aprovechan el agua de los embalses de Ordunte y Montiano, ambos ubicados en este término municipal, para abastecimiento de agua potable de la comarca del Gran Bilbao y la localidad alavesa de Artziniega. Durante décadas, la generosidad y solidaridad de este enclave burgalés ha sido amplia con las provincias de Álava y Vizcaya, sin recibir contraprestaciones de ningún tipo.

En repetidas ocasiones, se ha reclamado a la Junta de Castilla y León, que establezca conversaciones con el Gobierno Vasco, para detener cautelarmente el proyecto de instalación en los Montes de Ordunte, hasta que se conozca su afección medioambiental objetiva.

El proyecto del Parque Eólico Ordunte, también conocido como Central Eólica de los Montes de Ordunte (CEMO), con 57 aerogeneradores de 95 m de altura, supone una grave tara para los intereses de este enclave meridional castellano-leonés, por los motivos que, muy resumidos, se expondrán a continuación:

**Oposición de los Municipios Afectados.** Los municipios del Valle de Mena (Burgos), Karrantza y Balmaseda (Vizcaya), se han opuesto a la instalación del mencionado proyecto en sesiones plenarias de sus Corporaciones Locales.

Ha sido denunciado ante la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo por el propio Ayuntamiento de Karrantza y por asociaciones naturalistas diversas.

Es incompatible con el Plan Eólico de Castilla y León.

El proyecto es limítrofe con tres CC AA Cantabria, País Vasco y Castilla y León.

Termina con el principal activo de futuro del Plan de Dinamización Turística del Valle de Mena: si acabamos con el paisaje, terminamos con el turismo.

**Efecto de sinergismo.** La acumulación de industrias eólicas sumadas produce un efecto medioambiental negativo multiplicado. En el

Parque Eólico Montija, actualmente instalado, se hace referencia a que el impacto sería crítico, si se instala otro parque cerca.

La Sierra de Ordunte es un corredor ecológico natural de transición entre la meseta y la costa cantábrica.

**Red Natura 2000.** El parque eólico “secciona” dos lugares de importancia comunitaria (LIC), que son el de “Bosques del Valle de Mena (ES 4120049) y el del Ordunte (ES 2130002) propuestos por la Junta de Castilla y León y el Gobierno Vasco respectivamente.

**Flora.** Se encuentran especies raras en la cordillera, como es la Drosera rotundifolia, planta carnívora de difícil localización en la región Castellano-Leonesa. Esta planta encuentra en la turbera del mote Zalama su hábitat perfecto y desaparecería con la instalación de este parque.

**Fauna.** Cientos de parejas de buitres anidan en las inmediaciones, y se alimentan en un muladar que está en el centro del parque eólico proyectado. Además, son varias las especies migratorias en peligro de extinción avistadas (Águila perdicera, águila real, buitre leonado, buitre negro, cigüeña negra, etc. También se encuentra el Tritón alpino, caso único entre los anfibios.

**Arqueología.** Diversos monumentos funerarios megalíticos se encuentran en el lugar.

Además, hay múltiples factores de tipo biótico, económico, etc. que deben ser tenidos en cuenta. El proyecto de Parque Eólico “Ordunte” es un despropósito medioambiental; una agresión paisajística aberrante e irreversible de impredecibles consecuencias para desarrollo rural de los municipios afectados; un atentado a la convivencia ancestral y armoniosa entre meneses y karrantzanos; y una hipoteca para sus habitantes y sus descendientes en las generaciones futuras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se inicien, a la mayor urgencia, conversaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la paralización cautelar del proyecto Parque Eólico Ordunte, hasta que se conozca su afección medioambiental objetiva”.

Fuensaldaña a 6 de julio de 2004.

EI PROCURADOR

Fdo.: *José Moral Jiménez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 348-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

La Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1997, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL-484-III, presentada por los Procuradores D. Francisco J. León de la Riva y D. Mario Amilivia González, aprobó la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que solicite del Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación la adopción de las medidas necesarias para la conversión en Autovía de la Carretera Nacional N-601 en el trayecto comprendido entre las ciudades de Valladolid y León considerando prioritaria la ejecución simultánea de estas obras en los accesos a ambas ciudades en los tramos de Villanubla-Valladolid y Santa Martas-León, incluido su conexión con la autovía León N-120”.

En el Pleno de las Cortes celebrado el 4 de octubre de 2000, el Consejero de Fomento contestando a una pregunta oral del Grupo Parlamentario Socialista, manifestaba que el Ministerio de Fomento tenía el compromiso “de acometer la construcción de esa infraestructura en el periodo 2000-2007, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Regional”. En ese mismo debate se daba a conocer que en los presupuestos del Estado para el año 2000 aparecerían consignados 40 millones de ptas., para el estudio del desdoblamiento Valladolid-Villanubla y en el proyecto de presupuestos 2001, 30 millones de pesetas.

En el Pleno de las Cortes celebrado el 7 de noviembre de 2001, el Consejero de Fomento de entonces, Sr. Fernández Santiago, hoy Presidente de las Cortes, contestaba a una pregunta similar a la anterior “que la autovía León-Valladolid se encontraba financiada y prevista con plazos en el documento Viaria 2000-2007”. Concretando que el estudio informativo del tramo Valladolid-Villanubla, con 17 Km. y 8.000 millones de pesetas, estaba a punto de acabar, habiéndose “encargado la autorización para la redacción del estudio informativo correspondiente a Santa Martas-León, 23 Km., y 10.500 millones de ptas”.

En 2002 el entonces Consejero de Fomento, Sr. Fernández Santiago, manifestaba en León que los tramos León-Santas Martas y Valladolid-Villanubla de la autovía León-Valladolid estarían en licitación antes de finales de 2003.

En el BOE de 27 de octubre de 2003 se publica un anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental, por el que se hace público la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de “Variante de Villanubla y acceso al Aeropuerto” en la provincia de Valladolid.

La solución 1 escogida tiene una longitud de 15,3 Km., y un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 41,25 millones de euros.

Queda todavía la fase C del Estudio Informativo, redacción de proyecto, declaración de impacto ambiental, licitación, adjudicación y ejecución de las obras.

Sin embargo en el proyecto de presupuestos del Estado para 2004 figura solamente la cantidad de 100.000 euros para la “variante de Villanubla y acceso al aeropuerto de Valladolid”, no apareciendo ninguna otra para el desdoblamiento del acceso de Santa Martas-León.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite del Ministerio de Fomento la adopción de las medidas necesarias para:

1º.- Que en 2008 estén finalizadas las obras de conversión en autovía de la carretera N-601 en el trayecto comprendido entre las ciudades de León y Valladolid.

2º.- Que se priorice la ejecución de las obras mediante la construcción de los accesos a ambas ciudades entre los tramos de Santa Martas-León y Villanubla-Valladolid.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 349-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE

LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

El artículo 4.4-d de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, prevé la creación del Observatorio Regional de Empleo de Castilla y León.

Trascurridos 15 meses desde la aprobación de la Ley no se ha creado el Observatorio Regional de Empleo de Castilla y León, aun cuando el Presidente de la Junta en el Debate de investidura anunció su creación durante el 2003. Estamos asistiendo por tanto a un incumplimiento más del Gobierno Regional.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación del Observatorio Regional de Empleo en el plazo de tres meses.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 350-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

La mejor forma de luchar contra la deslocalización de las empresas y la consolidación del tejido productivo instalado en Castilla y León es la creación de las condiciones que les permita ser más competitivos, para ello la Junta de Castilla y León debe realizar aquellas actuaciones en materia de inversión que favorezcan lo anterior.

El reto de Castilla y León en materia de Creación de empleo no sólo se reduce al mantenimiento de las actuales empresas o a la llegada de nuevas inversiones, sino que deben realizarse de forma que contribuyan al equilibrio territorial, entre las diferentes zonas y comarcas.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un Mapa Productivo Regional que determine las actividades económicas que son eficientes en cada uno de los territorios de la Comunidad Autónoma. Este Mapa se utilizará como referencia para priorizar las ayudas que se gestionan desde la Junta de Castilla y León.
2. La puesta en marcha de un Plan Director de Infraestructuras Industriales que haga posible la promoción y el desarrollo equilibrado de las distintas comarcas o zonas de nuestra Comunidad.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 351-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

#### ANTECEDENTES

Los últimos dos años se han caracterizado en Castilla y León por el cierre de un número importante de empresas medias y pequeñas en Castilla y León. Estos se han producido en todas las provincias de la Comunidad y las causas son de diversa índole.

El proceso de globalización económica conlleva una mayor capacidad de las empresas para reordenar la localización de sus actividades en función de la evolución de sus expectativas de mercado. Como consecuencia de ello la búsqueda de una mayor rentabilidad, o la necesidad de mejorar posiciones en entornos muy competitivos, se traduce en ocasiones en cierres y reestructuraciones de empresas o plantas productivas, que sólo tienen justificación en el marco de una estrategia empresarial global.

En Castilla y León están en la mente de todos los cierres de Yazaki Monel en Segovia, Delfhi Packard, Campofrío y Revilla en Soria, Alfacel en Palencia, Enerterc y Tecnauto en Valladolid, Cellophane en Burgos, Sintel en diversas provincias, por citar algunos casos. A lo que hay que añadir las crisis permanentes de las azucareras de Ebro Agrícola, la crisis de Antibióticos de León, o la situación por la que pasó Fontaneda. De forma más reciente el anuncio de cierre de Levis Strauss o la situación de inestabilidad de Antibióticos y Vitatene. A lo anterior hay que añadir el importante número de

pequeñas empresas que se ven afectadas por los cierres o reducciones de plantillas de las anteriormente indicadas. Todo ello conduce a los trabajadores a una situación de inseguridad e indefensión.

Las personas afectadas en sus niveles de empleo y renta por estas decisiones empresariales que se les escapan, tiene además una carencia de otras alternativas empresariales que permitan fijar la población en ese entorno geográfico.

Los poderes públicos no pueden permanecer pasivos ante estas situaciones y deben ofrecer propuestas normativas y de cualquier otro tipo que permita hacer compatible la economía de libre mercado con la defensa de niveles satisfactorios de actividad, empleo, cohesión social y territorial. Sin perjuicio de que algunas de las iniciativas deban formularse en el ámbito de la Unión Europea, cabe la posibilidad de adoptar medidas en el ámbito autonómico que sean eficaces y útiles ante estas situaciones.

Obviamente, las nuevas medidas a adoptar deberán responder a las características especiales de las nuevas situaciones que han de ser sometidas a regulación. Por lo que es necesario que las decisiones empresariales que conducen al cierre o reducción de las empresas, aparte de estar acordadas con la representación de los trabajadores, deben contemplar la existencia de un Plan Social que reduzca los impactos negativos sociales y territoriales.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en la próxima Conferencia Sectorial de Trabajo y Asuntos Sociales plantee que se adopten los siguientes acuerdos:

- Dirigirse a la Unión Europea para que elabore un Libro Verde sobre las estrategias de localización productiva de las empresas que actúan en el mercado global y sus efectos sobre la cohesión territorial y social.

- Dirigirse a la Unión Europea para que elabore una normativa común contra el cierre de empresas con importancia en el entorno social y contra los despidos masivos que respondan a móviles financieros o bursátiles y se aumente las garantías de los trabajadores los expedientes de regulación.

- Plantee al Gobierno de España la adopción de iniciativas legislativas y reglamentarias para que la regulación de los procesos de reestructuración empresariales que afectan de forma relevante a su entorno económico y social, por su elevado peso relativo en la estructura económica territorial, se adecue a los siguientes criterios y directrices:

1- La información que los responsables de las empresas deben facilitar, a los representantes de los trabajadores y a las Administraciones Públicas compe-

tentes, sobre la situación pasada, las actuales estrategias y los planes de futuro, deberá extenderse al conjunto de la empresa en el caso de que el expediente de regulación de empleo afecte a un sólo centro trabajo.

2- En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, será obligatoria la presentación de un Plan Social que contemple un conjunto de medidas -recolocación interna y externa, reducción y adaptación del tiempo de trabajo, empleabilidad de los trabajadores para favorecer la recolocación, creación de nuevas actividades empresariales en el entorno territorial próximo- dirigidas a reducir, en la medida de lo posible, los efectos negativos sobre los niveles de empleo y actividad económica en la zona.

3- En la resolución del expediente de regulación de empleo, las autoridades competentes tendrán en cuenta, de manera preferente, los siguientes aspectos:

- Calidad de las informaciones proporcionadas y argumentos utilizados para justificar que la opción empresarial elegida es la más adecuada para el mantenimiento de la actividad y el empleo a medio plazo, cuando se trate de un expediente de regulación temporal.
- Esfuerzos realizados por los responsables empresariales para conseguir acuerdos con los representantes de los trabajadores.
- Plan Social presentado por la empresa para reducir y compensar los efectos negativos derivados de la reducción de los niveles de empleo y renta de los trabajadores afectados por la extinción de los contratos.
- Medidas de acompañamiento ofrecidas por la empresa con la finalidad de contribuir a la creación de nuevas iniciativas empresariales en la zona afectada.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 352-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

La “iniciativa para el crecimiento” de la UE, con la finalidad de cumplir los objetivos de la cumbre de Lisboa, insiste en la necesaria multiplicación de los esfuerzos en los campos de I+D+i y el Comité de Regiones subraya el papel de los entes locales y regionales en el impulso a la expansión de redes de empresas y centros de investigación sobre el territorio.

En nuestra Comunidad la “polarización” productiva y las debilidades en la red urbana acentúan los desequilibrios derivados de un crecimiento “localizado” y desigual. Sin embargo, para el desarrollo de la sociedad del conocimiento Castilla y León cuenta con un notable potencial de recursos humanos, científicos y tecnológicos que, bien aprovechados, pueden permitirle la convergencia real en capacidad de innovación, modernización productiva, desarrollo endógeno y proyección externa, a la vez que aumentar la cohesión y el reequilibrio entre territorios.

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en Castilla y León incluye potenciar a las universidades como elementos claves en el desarrollo de la investigación básica, aplicada e innovadora (art. 102, d).

En la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (2002-2006) se reconoce que “la Universidad es el agente más activo del Sistema y concentra más de la mitad del gasto y casi dos tercios del personal ocupado en labores de I+D de la región”. Por lo tanto, la mayor implicación de la Universidad en la innovación empresarial y en los Centros Tecnológicos es un factor clave para la modernización y competitividad de la economía de Castilla y León.

Por otro lado “la política de I+D+i se concibe y se pretende desarrollar como un elemento básico de la política de desarrollo territorial, concibiéndose en particular como una base imprescindible para la dinamización...” (Junta de Castilla y León. Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) 2002-2006. Resumen, p. 38). Y, efectivamente, el espacio es una variable que, al interrelacionarse con el capital humano y los factores de innovación, condiciona el desarrollo en determinadas áreas.

Los Parques Tecnológicos son instrumentos primordiales del sistema I+D+i y constituyen el revulsivo para el desarrollo del tejido innovador en espacios amplios. Hasta el año 2003 en la Comunidad sólo se había desarrollado el Parque Tecnológico de Castilla y León en la localidad de Boecillo, en el cual se ubican distintas empresas y tres Centros Tecnológicos de la Universidad de Valladolid, siendo un elemento central de referencia de la generación de conocimiento y del sistema de inno-

vación. Actualmente, se comienzan a desarrollar los parques tecnológicos de Burgos y León.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León ha recomendado “Que se incremente la participación de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad extendiendo sus actividades de colaboración a todas ellas, especialmente a sus investigadores, y la actividad de la sociedad Parque Tecnológico de Castilla y León a otras provincias en función de las potencialidades existentes” (Informe Anual 2002, tomo 1, p. 220). Y en la Estrategia Regional de Investigación Científica. Desarrollo Tecnológico e Innovación (2002-2006) se abunda en la creación de una red de Centros Tecnológicos Regionales y la promoción de empresas innovadoras; por lo tanto, hay que continuar la articulación de potentes subsistemas espaciales de I+D+i, aprovechando las vinculaciones universidad y empresa.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a progresar en la estrategia de expansión territorial de la Red de Centros Tecnológicos y empresas innovadoras, basada en:

- La transformación progresiva del modelo de Parque Científico de la Universidad de Salamanca en un Parque Tecnológico que aproveche las potencialidades del sur-oeste de la Comunidad Autónoma.
- La extensión de las actividades de los parques tecnológicos en todas las provincias de Castilla y León para la vertebración policéntrica del sistema ciencia-tecnología y empresa.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 353-I**

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Economía, Empleo, Industria y Comercio.

## ANTECEDENTES

Amplias zonas de la Comunidad Autónoma sufren cortes en el suministro eléctrico de forma habitual, desde hace años, por el deterioro en la red eléctrica.

Los ciudadanos y los industriales expresan su malestar por la precariedad de un servicio básico, fruto del incumplimiento del compromiso de inversiones en la red que las empresas eléctricas han realizado en distintas ocasiones.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La realización de un Programa Específico de mejoras en la Red Eléctrica de la Comunidad Autónoma, a través del Plan de Infraestructura Eléctrica Rural (PIER), garantizando el auxilio eléctrico a las líneas que lo necesitan y aprovechando la infraestructura e instalaciones que las empresas eléctricas tienen. Dicho Plan se llevará a la práctica durante los próximos tres años.

2º.- Presentar en la actual legislatura un Proyecto de Ley de Protección de la Calidad en el suministro eléctrico. Este definirá los medios de que debe disponerse para controlar la calidad en el suministro, las posibles intervenciones de los consumidores y usuarios en defensa de sus intereses y la posibilidad de que exista una compensación a los usuarios a través de una reducción de la facturación cuando existan interrupciones el servicio.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 354-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

#### ANTECEDENTES

El sector minero de León y Palencia ha sido históricamente el motor de desarrollo económico de las comarcas donde se ubican las explotaciones mineras. Las reestructuraciones llevadas a cabo en el sector del carbón han ido acompañadas de especiales apoyos públicos para favorecer la continuidad de las explotaciones más viables y fomentar el desarrollo de actividades alternativas.

La Comunidad Autónoma ha puesto en marcha dos programas de actuación en las comarcas mineras, 1996-1999 y 2000-2003, estando en elaboración el Proyecto de Ley del periodo 2004-2007.

Transcurridos 6 meses de 2004 y no habiéndose presentado todavía en las Cortes de Castilla y León el correspondiente al cuatrienio 2004-2007, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la presentación inmediata en el Parlamento Regional del Proyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2004-2007, para que pueda ser aprobado en el próximo periodo de sesiones y, en cualquier caso, antes de noviembre de 2004.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 355-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

La Ley 16 de 2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, en su capítulo IV, se regula el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León, que contribuye a la regulación del sector Comercial.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de 6 meses apruebe el Plan de Equipamientos Comerciales. Para ello abrirá un periodo de consultas con la Federación de Asociaciones de Comercio de Castilla y León y con los agentes sociales. Así mismo consultará a los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 356-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras.

#### ANTECEDENTES

Los problemas de comunicación que surgen en el entorno de las grandes poblaciones, como consecuencia de la dispersión de los núcleos urbanos vinculados a las ciudades, requieren de un tratamiento supramunicipal que posibilite el desplazamiento ágil de los ciudadanos preferentemente mediante el uso del transporte público.

Esta situación se plantea con claridad en el entorno de la ciudad de Valladolid, donde la dispersión de la población tanto en municipios próximos como Arroyo, Zaratán, Santovenia, Cabezón, La Cistérniga, Laguna de Duero, Simancas, Viana, Villanubla o Boecillo como en núcleos urbanos vinculados a los mismos, plantea problemas de comunicación así como ambientales y de tráfico derivados de los anteriores.

Las actuales comunicaciones a través de líneas directas de transporte público tanto con los municipios del entorno de Valladolid como de los núcleos urbanos dependientes de los mismos resultan insuficientes. Y este déficit de transporte público se verá incrementado por el continuo desarrollo de los mismos.

La Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León establece distintas líneas de actuación para afrontar estas necesidades supramunicipales a las que, en la mayoría de los casos no pueden dar respuesta los pequeños municipios por sí solos.

Para ello, es necesario el diseño de una red comarcal de transporte público que garantice una comunicación efectiva entre la ciudad de Valladolid y los municipios de su entorno y paralelamente una mejoría de las comunicaciones entre los distintos municipios a través de esta ciudad.

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de una red metropolitana de transporte público en el ámbito de los municipios incluidos en las Directrices de Ordenación del Territorio del entorno de la ciudad de Valladolid. Dicha red primará las comunicaciones radiales con la ciudad de Valladolid”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**P.N.L. 357-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

Son muchas las familias que se ven absolutamente desbordadas por las graves consecuencia que acarrea cada caso de enfermedad mental, demandando recursos asistenciales de media y larga estancia.

La falta de recursos asistenciales destinados a la rehabilitación y resocialización, así como de dispositivos de internamiento de media y larga estancia, y con ello, la falta de respuesta y desatención desde el sistema público hace que muchos de ellos se encuentren, así como sus familias, en una situación de indefensión y desesperanza.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de plazas residenciales públicas para enfermos mentales crónicos”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**P.N.L. 358-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Sanidad.

#### ANTECEDENTES

Se denomina enfermedad terminal la presencia de una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, con un pronóstico de vida inferior a seis meses. Falta de posibilidades de respuesta a tratamientos y presencia de numerosos síntomas y problemas.



Ofrecer un sistema público de apoyo a estas situaciones, de forma integral, al enfermo y la familia es una demanda de la sociedad, este apoyo está basado en los cuidados paliativos, basados en la triada: comunicación eficaz, control de síntomas y apoyo a la familia. La prevalencia de enfermos terminales, ingresados en los hospitales, supone entre el 10 y el 12 por ciento.

Los cuidados paliativos se basan en el trabajo en equipo multidisciplinar, pilar fundamental junto al control de síntomas y al control psicosocial, este método de trabajo en las unidades funcionantes se ha demostrado eficaz y altamente valorado.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la implantación de Unidades de Cuidados Paliativos en los hospitales públicos de todas las provincias de la Comunidad.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 359-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

El decreto 228/2001 en el que se aprobó el Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias de Castilla y León, se proponía mejorar el transporte sanitario, modernizando y ampliando el parque de ambulancias, tanto de soporte vital básico como soporte vital avanzado.

Una vez más conviene recordar las características geográficas de Castilla y León, así como la innegable trascendencia de un transporte rápido y eficaz en situaciones de urgencia y la aplicación de medidas de reanimación y tratamiento de profesionales especializados.

Se ha demostrado claramente insuficiente la dotación de UVI móviles en la comunidad.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar de unidades de soporte vital avanzado a todos los Centros Comarcales y unidades de soporte vital básico a los Centros Rurales de Guardia.”

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 360-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

Las listas de espera de la sanidad pública se han convertido en un factor de preocupación y descontento para la opinión pública y los profesionales.

El Grupo Socialista en las Cortes ha venido reiterando su preocupación y aportando sugerencias a través de iniciativas parlamentarias. El pasado mes de enero la Junta de Castilla y León puso en marcha el prometido plan de acción contra las listas de espera.

Si bien valoramos el esfuerzo metodológico, nos preocupa que el punto de partida adolece de elementos básicos para conseguir el objetivo, al partir sin la participación de los profesionales y el resto de los Grupos, sin información y sin transparencia respecto a la situación real de las listas de la Comunidad, antes de ponerlo en marcha, criterio imprescindible para poder valorar el verdadero impacto del plan.

Por todo ello, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a trasladar mensualmente a las Cortes información veraz y transparente sobre la evolución de las listas de espera quirúrgicas, de pruebas diagnósticas y consultas especialistas por cada provincia de la Comunidad, así como la incidencia en su evolución desde la puesta en marcha del plan de acción aprobado en enero”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 361-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

## ANTECEDENTES

La contaminación electromagnética es un tema que preocupa a la sociedad de Castilla y León y pone de relieve la sensibilidad de la ciudadanía con respecto a los posibles efectos nocivos que las instalaciones de estaciones de base de telefonía móvil pudieran tener para la salud.

El gobierno de Castilla y León debe tomar medidas para reducir esta preocupante contaminación electromagnética con el fin de proteger a los habitantes de Castilla y León de los efectos nocivos para la salud originados por la exposición a los campos electromagnéticos producidos por las instalaciones de radiocomunicaciones y para poner fin a los vacíos legales que todavía existen, aplicando el principio de precaución, regulando los niveles máximos de exposición a los campos electromagnéticos en base a los criterios establecidos en la conferencia de Salzburgo, y diseñando un despliegue armónico de las redes, limitando su impacto ambiental de forma que la extensión de los servicios de telefonía móvil lleguen a todos/as los/as ciudadanos/as de Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León proceder a la urgente elaboración y remisión a estas Cortes de un proyecto de Ley de Protección frente a las emisiones electromagnéticas en el que, en aplicación del principio de precaución, se considere como principal parámetro la protección de la salud de los ciudadanos y estableciéndose especiales garantías para la población sensible como los niños o los ancianos”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 362-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

## ANTECEDENTES

Desde enero de 2002, las Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias en Sanidad.

La Salud Mental en nuestra Comunidad desarrollada sobre la base de la Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, dentro del 2.º Plan de Salud de Castilla y León 1998-2007, presenta graves deficiencias en dotaciones de personal y de Infraestructuras. Esta situación ha sido denunciada en múltiples ocasiones por los profesionales, por las Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales y por el Procurador del Común.

Los enfermos mentales de nuestra Comunidad no encuentran su sitio en esta sociedad porque carecen de los recursos necesarios, tanto a nivel asistencial, como a nivel de inserción laboral y en los casos más graves, incluso de un lugar donde poder vivir.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en funcionamiento en colaboración con las Asociaciones de Familiares de Enfermos Mentales, pisos tutelados en Ávila, Astorga, Ponferrada, Palencia, Segovia y Burgos”.

Fuensaldaña a 7 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 363-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

## ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha un Plan de Potenciación de la horticultura en la región como alternativa a las producciones tradicionales de regadíos.

El objetivo es aumentar la superficie dedicada a estos cultivos en 3.000 nuevas hectáreas en los próximos 5 años.

La Consejería de Agricultura y Ganadería tiene delimitadas cuatro zonas de las cinco que quiere potenciar de

forma activa: las zonas de los Valles bajos y medios del río Esla, canales vinculados al río Carrión y terrenos regables de Campos. Canal de Pisuegra y zonas del final del río Duero, próximos a la frontera portuguesa.

Ante la falta de definición respecto a la quinta zona de actuación, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seleccionar a la zona de los Valles del Tera como quinta zona de atención preferente en la potenciación de cultivos hortícolas de la Comunidad”.

Fuensaldaña 13 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

### **P.N.L. 364-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

El sector agrario de Castilla y León coincide en reclamar la necesidad de aumentar las ayudas a la incorporación de jóvenes, a la mejora de explotaciones y al cese anticipado como factores determinantes para el futuro del sector.

El Presidente Herrera en su discurso de investidura se comprometió a poner en marcha las medidas oportunas para asegurar la incorporación de 1.000 jóvenes al año en el sector agrario de la Comunidad como medida estructural para rebajar la edad media de los activos y asegurar el relevo generacional.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a comprometerse durante los años 2005, 2006 y 2007 a resolver favorablemente todas las solicitudes, que cumpliendo los requisitos de la convocatoria, sean presentadas en las líneas de ayuda “Mejora de las Estructuras Agrarias y Cese Anticipado”.

Fuensaldaña a 13 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

### **P.N.L. 365-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

La actual regulación del mercado azucarero tiene un periodo de vigencia que finaliza en el año 2006 y el calendario acordado para debatir su reforma está previsto para el año 2005.

A escasas semanas de su cese, el Comisario de Agricultura de la CE, Sr. Fischler, da a conocer una propuesta de cambio de la OCM del azúcar, que perjudica notablemente a España y a Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a rechazar una propuesta que es ilegítima y que perjudica notablemente al sector azucarero de esta Comunidad”.

Fuensaldaña a 13 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

### **P.N.L. 366-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

#### ANTECEDENTES

El Sistema Educativo de Castilla y León debe establecer los mecanismos necesarios para prevenir y compensar las desigualdades de origen que presentan determinados sectores de la población, cualquiera que sea la causa que las origine, contribuyendo eficazmente a la superación de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el alumnado extranjero, durante el curso 2002/2003, con 9.494 niños y niñas, supuso el 2,6% del total y el ritmo de incremento anual, según estimaciones de la Consejería de Educación, es de un 50%.

El alumnado de minorías culturales, escolarizado en el mismo periodo fue de 5.415, un 1,7% del total y su número no está variando significativamente en los últimos cursos.

Hay que añadir el alumnado con Necesidades Educativas Especiales, 5.968; el alumnado con superdotación intelectual, 197; etc.

El Procurador del Común, en los informes anuales y en distintas comunicaciones, ha manifestado el reparto desigual entre los Centros Educativos: el 85% de este alumnado se encuentra escolarizado en los Colegios Públicos y el 15% en los privados concertados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que impulse las iniciativas necesarias para que Castilla y León elabore la normativa correspondiente para que TODOS los Centros sostenidos con fondos públicos garanticen un servicio educativo sin discriminación alguna y con un nivel de calidad satisfactorio. Para su consecución se establecerá:

1º.- La admisión de todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación explícita o implícita.

2º.- La escolarización equitativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, del alumnado con necesidades educativas especiales, con especiales dificultades de aprendizaje, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales.

3º.- La gratuidad en todos los centros públicos y concertados, diferenciando claramente las actividades académicas y obligatorias de aquellas complementarias y voluntarias.

4º.- El control social de la gestión.

Fuensaldaña a 14 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 367-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### ANTECEDENTES

Los trastornos de la conducta alimentaria (Anorexia y Bulimia) son patologías emergentes graves, que afectan mayoritariamente a la población joven, en edad productiva laboral o formativa, en cuya génesis y tratamiento se ven implicados tanto la persona enferma como el núcleo familiar.

Tanto el diagnóstico como el tratamiento de estos trastornos, requiere un enfoque multidisciplinar (psiquiatras, psicólogos, cardiólogos, endocrinólogos, Atención Primaria, etc) en el que participen profesionales con experiencia y conocimientos actualizados desde el punto de vista asistencial y preventivo.

Las unidades de Psiquiatría de los Hospitales Públicos de Castilla y León, están afrontando este problema sanitario según criterios heterogéneos y en muchos casos sin posibilidad del seguimiento constante y ágil que estos cuadros precisan.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que la Consejería de Sanidad proceda a las actuaciones necesarias para crear y poner en marcha una Unidad de Referencia Regional de Trastornos de la Conducta Alimentaria con competencias en prevención, asistencia, docencia e investigación de estas patologías”.

Fuensaldaña a 14 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 368-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda y Emilio Melero Marcos, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### ANTECEDENTES

Desgraciadamente en nuestra Comunidad Autónoma, durante los periodos estivales principalmente, se producen la mayor parte de los incendios en los montes,

que devastan el territorio y producen pérdidas irreparables en el ecosistema de Castilla y León, y repercuten negativamente, no solo en el territorio nacional, sino en el ámbito más amplio del planeta en el que vivimos.

La lucha contra los incendios forma parte de las políticas que intentan poner en marcha los distintos gobiernos para proteger el medio ambiente y aumentar la calidad de vida de las personas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Constituir un foro que promueva el debate social en el que estén representados asociaciones forestales, organizaciones de agricultores y ganaderos, colectivos ecologistas, organizaciones sindicales y Federación de Municipios y Provincias, que culmine en la elaboración de un anteproyecto de ley de prevención y extinción de incendios.

2º.- La elaboración de una ley de prevención y extinción de incendios de Castilla y León que contemple:

- a). La dotación a los ayuntamientos de medios suficientes para intervenir en caso de producirse incendios en las zonas territoriales de su competencia.
- b). La articulación de la extinción de incendios desde una empresa pública con certificado de normalización que asegure el mejor destino posible de los medios humanos y materiales.
- c). La obligatoriedad de destinar cuantos ingresos pudieran obtenerse por la enajenación de productos provenientes del monte quemado a la restauración del mismo, así como la imposibilidad de destinar a otro uso distinto del forestal los terrenos afectados durante al menos cien años.
- d). La promoción de auditorias anuales sobre los operativos de prevención y extinción de incendios para lograr la mayor optimización y eficiencia en la gestión de recursos humanos y materiales, con la habilitación de las partidas presupuestarlas correspondientes.

3º.- Revisar el “Plan 42” ampliando su ámbito territorial de forma que incluya las nuevas zonas afectadas por incendios forestales en los últimos años. Este Plan se integrará en los planes de emergencias y Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

4º.- Ampliar a la totalidad del año los periodos de actividad de las brigadas de prevención y extinción de incendios que, en la actualidad, son contratadas exclusivamente para el periodo estival.

5º.- Impulsar la creación de órganos judiciales especializados en delitos contra el medio ambiente a fin de combatir los mismos con la mayor eficacia posible entre los que se encontraría la designación de fiscales especializados o la creación de fiscalías especiales para la persecución de los delitos ambientales.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*  
*Emilio Melero Marcos*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 369-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Castilla y León con una extensión de 94.223 km<sup>2</sup> y 2.482.000 Habitantes tiene en la actualidad el 28% de su territorio protegido a través de diversas figuras medioambientales (Parques Nacionales, regionales, Zepas, LIC, Reserva de la Biosfera...), que forman parte de nuestro privilegiado patrimonio natural, incluidos variados paisajes y ecosistemas, que incluyen dentro de sus límites numerosas zonas con poblaciones que obligan a compatibilizar el desarrollo económico en el mundo rural, con el cuidado y la protección del medio ambiente.

Desde la Junta de Castilla y León se debe impulsar el desarrollo rural desde la puesta en valor de los recursos de las diversas zonas para lograr un auténtico equilibrio territorial, demográfico y económico.

El aprovechamiento de los recursos naturales, viviendas accesibles y asequibles, incorporar a las mujeres del mundo rural al ámbito laboral, la creación de “empleo verde”, el acceso universal a las nuevas tecnologías, son medidas que el Gobierno Autonómico tiene que asumir como prioritarias para llevar a cabo una auténtica estrategia que haga posible que las personas que viven en zonas rurales tengan la misma calidad de vida que las que viven en áreas urbanas y ésta debe basarse necesariamente en la mejora de la calidad

ambiental de su entorno. Invertir en medio ambiente es invertir en futuro.

Para ello, es necesario impulsar y apoyar decididamente un progreso simultáneo en lo social, lo económico y lo ambiental desde la promoción de la solidaridad interterritorial y la participación ciudadana en un recurso imprescindible y básico como es la protección del medio ambiente.

Hay que apostar por un modelo de desarrollo más equitativo y más duradero donde las comunidades locales tienen que ser las auténticas protagonistas para llevar a cabo un desarrollo sostenible a través de la elaboración y puesta en marcha de las Agendas 21.

Este planteamiento político debe formar parte inexcusablemente del proyecto de "impulso definitivo a la modernización de Castilla y León" que acordaron el Presidente del Gobierno de la Nación y el Presidente de Castilla y León el pasado día 7 de julio de 2004.

El desarrollo sostenible desde el punto de vista poblacional, ambiental y socioeconómico, necesita de una estrategia propia de Castilla y León con la participación indispensable de todos sus agentes sociales en todas las políticas que se apliquen sobre el Medio Ambiente en cada comarca de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

1º.- Desarrollar la Agenda 21 de Castilla y León desde una auténtica Estrategia de Desarrollo Sostenible y un verdadero impulso a la Democracia Ambiental.

2º.- Promover un Pacto para el Desarrollo Sostenible en Castilla y León con el fin de evaluar la situación actual, analizar los problemas, plantear y priorizar soluciones, con la participación de los distintos foros ciudadanos".

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 370-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Ignacio Robles García, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Educación.

## ANTECEDENTES

La Orden 663/2004 de 6 de mayo, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, ha sido criticada por Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos, por representantes del profesorado, por Sindicatos y por Directores de Centros Educativos. Han manifestado que dicha Orden anula la democratización que se había logrado en los Centros arrebatando a los consejos escolares la elección del director para trasladar esta potestad a una comisión de cinco miembros en la que la Administración cuenta con tres representantes frente a uno de los padres/madres y otro del profesorado.

La Orden de la Consejería de Educación no resuelve las carencias detectadas en el modelo de selección de directores y directoras establecido en la LOGSE y la normativa que desarrolla dicha Ley Orgánica. El Modelo que plantea la Junta de Castilla y León no existen alicientes que favorezcan el interés del profesorado en acceder a las direcciones de los Centros.

Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, de baremación de méritos y valoración de los proyectos, de acuerdo con los datos provisionales proporcionados por la propia Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a falta de los correspondientes a Ávila y Salamanca, han quedado sin cubrir el 30% de los Centros donde existía vacantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que derogue la Orden 663/2004 de 6 de mayo y durante el tiempo que esté en vigor el Capítulo VI, de la selección y nombramiento del Director de los centros docentes públicos, de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, y elabore una nueva normativa que establezca en las Comisiones de Selección una participación mayoritaria del Profesorado, de los padres y madres, del alumnado, de los representantes del personal de Administración y servicios y del Ayuntamiento.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ignacio Robles García*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 371-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### ANTECEDENTES

El desarrollo rural tiene que llevarse a cabo desde el punto de vista de actuaciones integrales y los bosques son una parte activa y fundamental de la naturaleza, que generan también riqueza económica y por lo tanto hay que gestionarles de forma sostenible, confiando la gestión a sus propietarios, ya sean de titularidad privada o pertenecientes a las corporaciones locales. Es la administración quien además debe vigilar el cumplimiento estricto de las normas de protección y gestión. En este sentido, los ayuntamientos tienen que desempeñar un papel decisivo en todos los aspectos de dicha gestión.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de Unidades Comarcales de Gestión de Bosques haciendo que cada bosque tenga su propio plan de ordenación de los recursos naturales e implicando a los ayuntamientos, no solo en la participación sino también en la vigilancia y control de la gestión sostenible de los bosques ubicados en su demarcación territorial.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 372-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.

#### ANTECEDENTES

Las Corporaciones Locales de Castilla y León están peor financiadas que la media de las administraciones locales españolas, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados.

La equiparación de la financiación de las Corporaciones Locales de Castilla y León con la media por habitante y año de España, aspiración mínima a la que no

podemos renunciar, exigiría duplicar el importe de las transferencias de la Comunidad Autónoma a las administraciones locales de Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Modificar el modelo de financiación de las Corporaciones Locales, contemplando su participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el art. 142 de la Constitución, con la prioridad atribuida a esta materia por el art. 26.4 del Estatuto de Autonomía.
- 2.- Duplicar las transferencias de la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales, con el objeto de equiparar su financiación media por habitante y año a la media de la administración local española.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 373-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.

#### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha emitido recientemente varias sentencias contra otros tantos procedimientos de provisión de plazas mediante el procedimiento libre designación, que afectan sobre todo, por el n.º de puestos, a la Consejería de Sanidad.

El TSJ califica alguno de estos procedimientos de arbitrarios e inconstitucionales.

La Junta de Castilla y León sigue abusando todos los días de un procedimiento que, si bien es considerado excepcional por la Ley, el actual gobierno regional lo ha convertido en práctica cotidiana, de modo que desde el comienzo de este año se han realizado más de 280 nombramientos por este procedimiento, cuyo abuso conculca el derecho a la carrera profesional de los funcionarios de la administración regional.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Modificar radicalmente su política de provisión de puestos de trabajo, limitando la libre designación a los casos previstos expresamente en la Ley y a los jefes de servicio que dependen directamente de altos cargos en el organigrama administrativo.

Reducir en un 70% el número de puestos provistos mediante este procedimiento excepcional.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 374-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.

#### ANTECEDENTES

La Ley 1/1991 de 14 de marzo, crea y regula la Comarca de El Bierzo. Trece años después la Junta de Castilla y León mantiene en la subordinación y en la minoría de edad a la Comarca del Bierzo, bloqueando y haciendo inviable la aplicación del Convenio de 2003, en lo que se refiere a la dotación de competencia a la Comarca, en una muestra de insensibilidad con esta tierra, con sus necesidades y aspiraciones, inaceptable en una institución que lleva en su nombre el concepto de autonomía política.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar las negociaciones con el Consejo Comarcal del Bierzo para hacer efectivo el Convenio Marco de colaboración económica e institucional suscrito en abril de 2003 entre la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal y sus anexos 1 y 2 particularmente en lo que se refiere a garantizar la suficiencia financiera de la Comarca del Bierzo y ampliar mediante delegación las competencias de la Comarca, con carácter

urgente y con independencia de cualquier otro proceso negociador en el ámbito de la descentralización local”.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 375-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

La Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en su disposición adicional 5.ª, crea un observatorio, aún no constituido, que en el plazo de un año debiera haber realizado un informe de los costes económicos derivados de la aplicación de esta Ley, a fin de establecer un procedimiento de cofinanciación de los mismos entre la Administración Regional y las Corporaciones Locales.

Ha transcurrido el tiempo fijado para la constitución de este órgano y la emisión de este significativo informe, sin que la Administración Regional haya cumplido la Ley en esta materia.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Constituir de forma inmediata el observatorio a que hace referencia la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

2º.- Elaborar urgentemente el informe sobre los costes derivados de referida Ley.

3º.- Habilitar los créditos correspondientes que permitan a la Junta de Castilla y León cumplir durante este ejercicio los compromisos de cofinanciación establecidos en la Ley, que establece la obligación, ya incumplida en este ejercicio, de incorporar al Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad a partir del correspondiente al ejercicio 2004 las previsiones presupuestarias necesarias para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas del procedimiento de cofinanciación”.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*



**P.N.L. 376-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia, Gobierno Interior y Administración Territorial.

**ANTECEDENTES**

La propuesta de Pacto Local presentada por la Junta de Castilla y León en la comisión negociadora de la que forman parte los Grupos de esta Cámara, además de la FRMP y la propia Administración Regional, contempla con carácter casi exclusivo la posibilidad de traspaso de competencias de las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y Presidencia y Administración Territorial.

Tampoco se hace en esta propuesta ninguna referencia a los compromisos económicos de la Junta de Castilla y León para garantizar que el PACTO LOCAL suponga una mejora efectiva de la prestación de servicios públicos, de su calidad y equidad.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a revisar la propuesta de Pacto Local que ha ofertado en la negociación a que se ha hecho referencia con las siguientes características:

1. Dotarla con competencias significativas de todas las Consejerías, particularmente en aquellas materias más relacionadas con el compromiso político de los ayuntamientos con los ciudadanos, como la vivienda y el empleo, de modo que se pueda ampliar realmente el espacio político de la autonomía local.
2. Definir con claridad y con carácter definitivo su propuesta de dotación económica para hacer viable el acuerdo.

Presentar el documento completo con la definición inicial que la Administración regional hace de todos aquellos elementos que pretende incluir inicialmente en el ámbito del Pacto Local.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 377-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ANTECEDENTES**

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen alrededor de 35.000 Kms. de vías pecuarias (cañadas, cordeles y veredas), siendo la red de Castilla y León, con el 27% del total, una de las más amplias de nuestro país. Consideradas de dominio público, son de una extrema importancia dado el enorme patrimonio que representan para nuestra Comunidad Autónoma. Si además tenemos en cuenta que a lo largo de su recorrido se encuentran importantes vestigios del patrimonio arquitectónico vinculado a la actividad trashumante, que obligan a actuar a favor de la conservación de este patrimonio natural y cultural, además de impulsar un desarrollo sostenible de amplias zonas de Castilla y León y fomentar las relaciones entre las diferentes Comunidades Autónomas conectadas a través de la Red Nacional de Vías Pecuarias, se hace necesario articular la protección legal de estas vías pecuarias donde se contemple una serie de actuaciones que concreten la clasificación, deslinde, amojonamiento y defensa jurídica ante las actuaciones que pudieran poner en peligro la integridad de las mismas.

En mayo de 2001, la Junta de Castilla y León presentó un Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias que ha quedado paralizado ante el cambio de legislatura.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la urgente remisión a la Cámara de un Proyecto de Ley de Vías Pecuarias que, defendiendo su valor ecológico, garantice su integridad frente a las ocupaciones ilegales que se vienen produciendo en la actualidad y potencie su uso tradicional ganadero así como su utilización turística y recreativa.

Fuensaldaña a 15 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 378-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

**ANTECEDENTES**

La celebración en Tailandia, de la XV Conferencia Mundial sobre el SIDA, ha vuelto a centrar la atención mundial en la problemática de la extensión de la epidemia del VIH por todo el mundo y en especial por los continentes de África y Asia.

Mientras, en el denominado primer mundo, miramos para otro lado al creer que en occidente el efecto del SIDA está prácticamente controlado, sin darnos cuenta de que también aquí en nuestro país cada año se producen entre 4.000 y 5.000 nuevas infecciones, muchas de ellas por contagio heterosexual en los jóvenes, porque lo que cada vez está más claro es que ya no hay grupos de riesgo: la desinformación es el principal grupo de riesgo.

Aquí, en Castilla y León, fueron 152 los nuevos infectados por SIDA el pasado año 2003, y si no hacemos nada por evitarlo la cifra de 2.357 enfermos de VIH registrados hasta el año 2003 en nuestra Comunidad, continuará creciendo.

Por otra parte, recientes estadísticas del Centro de Investigaciones Sociológicas nos mostraban otra cruda realidad en nuestra sociedad, indicándonos que el 50% de las mujeres españolas menores de 18 años que se quedan embarazadas recurre al aborto, mientras que para el conjunto de mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años), la proporción alcanza el 15%.

De estas cifras, en aras a la necesidad de combatir el avance del SIDA y el alto número de embarazos no deseados, se deduce que en nuestra sociedad falta educación sexual, de manera especial entre nuestros adolescentes y cada vez son más necesarias las campañas de promoción y sensibilización del uso del preservativo entre los jóvenes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La puesta en marcha de una Campaña Institucional de Prevención de Embarazos y Enfermedades de Transmisión Sexual, mediante la Promoción y

Sensibilización del Uso del Preservativo entre los Adolescentes de Castilla y León.

Esta campaña debería centrarse en los Centros Educativos, en los Centros Deportivos y en los principales lugares de ocio de los adolescentes de nuestra Comunidad Autónoma.

2º.- A buscar la complicidad de los más importantes colectivos sociales, culturales y juveniles de Castilla y León a través del Consejo de la Juventud y de la Dirección de Juventud de la Junta de Castilla y León”.

Fuensaldaña a 16 de julio de 2004

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 379-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

**ANTECEDENTES**

La Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía en Castilla y León contempla en su artículo 17 que “La Administración adoptará las medidas adecuadas para evitar la proliferación de animales abandonados”.

Lamentablemente, año tras año, contemplamos como, de manera especial con el verano, el abandono de animales aumenta dramáticamente. En España, se abandonan anualmente cientos de miles de perros y gatos; y según estimaciones de las principales Sociedades Protectoras de Animales, el 95% de los perros y gatos abandonados durante el verano mueren atropellados y otros exterminados en las diferentes perreras municipales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la puesta en marcha de una Campaña Institucional de Sensibilización contra el Abandono de Animales Domésticos, en aras a una eficaz protección de los animales en sí mismos, evitándoseles los tratos

degradantes, crueles o simplemente abusivos, por parte del ser humano.

La campaña tendría una planificación bienal y habría de estar centrada en cuatro fechas claves de actuación y difusión institucional de la misma:

- I.- Mes de diciembre, previo a las fechas navideñas, para concienciar de las obligaciones que comportan los animales domésticos para su propietario o poseedor, y que los animales no son juguetes.
- II.- Mes de enero, previo a la finalización de la temporada de caza, para combatir antiguas tradiciones crueles, como es el ahorcar al perro de caza al finalizar la temporada.
- III.- Mes de marzo, previo a la Semana Santa, para informar de las sanciones que lleva aparejada el abandono de animales de compañía, sensibilizar ante el posible abandono e informar sobre la existencia de Protectoras y Residencias de Animales Domésticos.
- IV.- Mes de junio, previo al verano, para insistir en las sanciones que conlleva el abandono de animales de compañía, sensibilizar ante el posible abandono e informar sobre la existencia de Protectoras y Residencias de Animales Domésticos”.

Fuensaldaña a 16 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 380-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres e Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

El mercado municipal de abastos del Conde Luna de León fue concebido en la segunda mitad de la década de los años 20. Después de haber sufrido algunas reformas ha llegado a nuestros días, donde 34 profesionales siguen prestando servicio a la población asentada en el casco antiguo de la ciudad.

Las condiciones actuales de las instalaciones dejan mucho que desear, lo que llevó a los regidores municipales, hace cinco años, a plantearse la remodelación para conseguir unas instalaciones modernas que diversificasen la oferta comercial y para cumplir las exigencias de la normativa higiénico-sanitaria.

Después de diversas vicisitudes, al fin, la corporación actual ha logrado el acuerdo con los comerciantes y el inicio de las obras es ya hoy una realidad.

La remodelación permitirá la modernización del mercado, que muchos puestos cerrados sean reabiertos para nuevos comercios, la recuperación de su imagen inicial y la puesta en marcha de actividades complementarias que lo conviertan en un punto más de atracción turística y comercial de la ciudad de León.

La Junta de Castilla y León durante este largo periodo de tiempo de gestación se ha comprometido siempre a financiar esta obra tan necesaria, con un 70% de su presupuesto de ejecución. Así en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el 23 de marzo de 2004, el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Villanueva Rodríguez, a pregunta de la procuradora socialista Inmaculada Larrauri Rueda, manifestaba lo siguiente: “la Junta de Castilla y León va a cumplir su compromiso. El compromiso que además personalmente le adquirí con el Alcalde de León... de apoyar la financiación de la reforma de la restauración del mercado municipal de abastos (que, por cierto, después de un programa importante que a lo largo de los años se ha venido realizando, solamente queda en esta Comunidad el de esta provincia y el de la otra provincia... de nuestra región);... es un compromiso de atender financieramente y apoyar financieramente ese proyecto”.

Este compromiso cierto, se ha visto revocado por la Dirección General de Comercio, invocando un supuesto Plan, incumplido, de Adecuación y Calidad en el Comercio, del Gobierno de la Nación del Partido Popular.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPOSTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a cumplir el compromiso del Consejero de Economía y Empleo de financiar hasta un 70% las obras de remodelación del mercado municipal de abastos del Conde Luna.

Fuensaldaña a 16 de julio de 2004.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

*Inmaculada Larrauri Rueda*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 381-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

**ANTECEDENTES**

El art. 38.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que “Cualquier prestación de carácter público que tenga por finalidad complementar, ampliar o modificar las prestaciones económicas de la Seguridad Social, tanto en sus modalidades contributiva como no contributiva, forma parte del sistema de la Seguridad Social y está sujeta a los principios regulados en el artículo 2 de esta Ley.”

Esta expresa inclusión cierra el paso de momento al criterio que había sentado el Tribunal Constitucional de considerar admisibles los complementos extraordinarios otorgados por Comunidades Autónomas a favor de pensionistas de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas amparándose en su carácter complementario, extraordinario, inexistencia de módulos de actualización y abono con cargo a presupuestos autonómicos.

El Tribunal Constitucional vino a considerar que nada impedía a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de “Asistencia Social” otorgar ayudas de esta naturaleza a personas que, aún recibiendo prestaciones asistenciales del sistema de Seguridad Social, se encontrasen en esa situación.

La nueva redacción dada al artículo 38.4 de la Ley General de la Seguridad Social ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por varias Comunidades Autónomas al entender que suponía una limitación a sus propias competencias.

En consecuencia y en la consideración de que la modificación de la Ley General de la Seguridad Social no puede suprimir una de las vías de actuación de las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social, parece aconsejable la modificación de la mencionada Ley abriendo el paso nuevamente a las Comunidades Autónomas para el establecimiento de complementos específicos a las pensiones no contributivas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación que impulse las modificaciones normativas necesarias para posibilitar a las Comunidades Autónomas el establecimiento, con cargo a sus propios presupuestos, de complementos específicos y extraordinarios a las pensiones no contributivas.

Fuensaldaña a 16 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 382-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

**ANTECEDENTES**

El artículo 114.3 del texto refundido de la vigente Ley de Aguas, establece los criterios para la determinación de la cuantía del canon de regulación y de la tarifa de utilización de agua derivados de obras hidráulicas financiadas total o parcialmente con cargo al Estado.

En el apartado 3.c de dicho artículo considera para determinar dicha exacción el 4% del valor de las inversiones realizadas por el Estado.

En la actualidad muchas obras hidráulicas son realizadas con participación parcial del Estado en su financiación sufragándose la mayor parte de la inversión con fondos procedentes de la Unión Europea. Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta a la hora de determinar la cuantía de las exacciones previstas en la Ley de Aguas de forma que tan solo las cantidades efectivamente soportadas por el Estado se incluyan en la base para la determinación del importe total de las mismas, única interpretación coherente con el propio tenor del artículo 114 de la citada Ley.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a que el establecimiento de la cuantía para la aplicación del canon de regulación o tarifa de utilización del agua derivados de obras hidráulicas a que se refiere el artículo 114 del texto refundido de la vigente Ley de Aguas tome como base las cantidades efectivamente soportadas por

el Estado, sin incluir en consecuencia aquellas cantidades financiadas por fondos provenientes de la Unión Europea.”

Fuensaldaña a 16 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 383-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

El estudio “Pain in Europe” indica que un 11% de los españoles padece dolor crónico, aunque algunos especialistas consideran que estas cifras deberían elevarse hasta el 25-40%. En cualquier caso la cifra de afectados por este problema en Castilla y León es importante ya que pueden ser unos 250.000.

La Sociedad Española del Dolor (SED) indica en sus informes que el dolor crónico no es tratado correctamente, y consideran que la preparación para tratar esta patología es insuficiente en todos los niveles asistenciales, y la organización de los sistemas asistenciales también debe mejorarse.

Las unidades del dolor han constituido en los últimos años, y lo serán aún más en el futuro, la única referencia de la esperanza en un tratamiento integral, eficaz y moderno, para aquellos casos en los que los niveles asistenciales básicos no han dado respuesta suficiente.

En nuestra Comunidad, se detecta la insuficiencia de estas unidades, y el debate sobre su organización, sistemas de referencia y derivación y seguimiento posterior de los pacientes hace necesaria la implicación de los poderes públicos en la organización de un nuevo modelo de atención.

Los socialistas de Castilla y León consideran que las deficiencias organizativas, formativas o cualesquiera otras que se detecten deben ser abordadas de forma inmediata, para aliviar el sufrimiento de todas aquellas personas que en este momento están sometidas a procesos dolorosos que pueden ser abolidos o paliados por el actual conocimiento científico.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Crear en cada una de las áreas de salud un equipo multidisciplinar adscrito a unidades específicas de tratamiento del dolor.
- 2.- Crear, al menos, una unidad de referencia regional donde sean derivados aquellos casos de mayor complejidad diagnóstica o terapéutica y cuyo abordaje no sea posible en los anteriores niveles asistenciales.
- 3.- En todas las unidades descritas se llevarán a cabo actividades asistenciales, formativas e investigadoras.

Fuensaldaña a 19 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 384-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

#### ANTECEDENTES

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley, demanda de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para que esa libertad de los ciudadanos y ciudadanas sea efectiva. Considerando que si bien el matrimonio es la forma institucionalizada de uniones heterosexuales, no es menos cierto que hoy día existen otras uniones de hecho, que constituyen uniones tan estables como éste y a cuya existencia no pueden ser ajenas las administraciones públicas.

Estas situaciones existentes en la realidad y aceptadas por la sociedad deben tener su correspondiente reflejo formativo, integrándolas en la legislación como un hecho normal derivado de los derechos de la persona, abandonando el tratamiento marginal del que son objeto en la legislación vigente.

Las uniones de hecho entre homosexuales no gozan en la actualidad de los derechos que tienen las parejas heterosexuales unidas por vínculo matrimonial, y por tanto es necesario proceder a las modificaciones normativas oportunas a fin de evitar las discriminaciones existentes y dar un efectivo reconocimiento y amparo a los derechos y principios recogidos en nuestra Constitución (arts. 9.2, 14 y 39).

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que insten al Gobierno de la Nación a impulsar las reformas legislativas necesarias para el reconocimiento y la equiparación de obligaciones y derechos de los matrimonios heterosexuales y homosexuales reconociéndose igualmente la posibilidad de adopción a las parejas de hecho y matrimonios homosexuales”.

Fuensaldaña a 20 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 385-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

#### ANTECEDENTES

Muchos son los avances que este colectivo ha conseguido llevar a cabo en este breve periodo de tiempo, sin embargo, numerosas son las dificultades y limitaciones que han de hacer frente aún en nuestros días.

En España, durante los últimos ocho años de Gobierno del Partido Popular, nuestro país ha vivido una etapa de ausencia de calidad democrática, que ha afectado especialmente a los grupos y minorías sociales.

La negativa del anterior gobierno a reconocer el carácter de familia de las parejas de gays y lesbianas y sus hijos, su voto en contra de la entrada de la ILGA como organización consultiva de derechos humanos de la ONU, su bloqueo sistemático a la ley por el derecho a la identidad sexual y a cualquier legislación que supusiera el pleno reconocimiento de los derechos de lesbianas, transexuales, bisexuales y gays es una muestra de un pasado cargado de homofobia, transfobia y lesbofobia institucional.

Por ese motivo, el pasado 14 de marzo, los ciudadanos y ciudadanas, entre ellos muchos gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, apostaron por un nuevo gobierno progresista que supiera reconocer y apoyar sus legítimas aspiraciones como ciudadanos y ciudadanas libres e iguales.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1º.- Impulsar el desarrollo de cuantas acciones legislativas sean necesarias para asegurar y garantizar que la igualdad de transexuales, lesbianas, bisexuales y gays sean reales y efectivas en nuestro país.
- 2º.- Reconocer que la igualdad formal no es suficiente y que esta deseada igualdad requiere de medidas educativas y sociales que reconozcan la diversidad e identidad sexual, promoviendo un cambio de actitud hacia estos colectivos en aquellos sectores aún cargados de prejuicios y miedos.
- 3º.- Agradecer y reconocer el trabajo desarrollado por el movimiento homosexual y transexual, sin cuyo trabajo y esfuerzo, a través de cientos de hombres y mujeres, estos cambios no hubieran sido posible.
- 4º.- Trabajar estrechamente con estos colectivos a través de sus organizaciones más representativas, en la superación de las desigualdades y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
- 5º.- Manifestar un firme compromiso institucional con la dignidad y la igualdad de homosexuales, bisexuales y transexuales”.

Fuensaldaña a 20 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 386-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

#### ANTECEDENTES

A iniciativa de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Conservatorio de Grado Medio de Música de Valladolid, numerosos particulares, así como los principales responsables de tres Centros Privados de Estudios Musicales y del propio Conservatorio Público de Música de Valladolid, han emprendido hace unos meses una recogida de firmas para instar a la Consejería

de Educación de la Junta de Castilla y León a la creación de un Conservatorio Superior de Música en Valladolid.

Hay que tener en cuenta que en la actualidad, en nuestra Comunidad Autónoma, sólo existen este tipo de estudios superiores en Salamanca, y que en Valladolid cursan estudios musicales, entre centros públicos y privados, más de mil cuatrocientos alumnos.

Tampoco hemos de olvidar que Valladolid es la sede de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, y que la existencia de un Conservatorio Superior de Música en esta ciudad favorecería la normal renovación de plazas de dicha orquesta.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de un Conservatorio Superior de Música en la ciudad de Valladolid, con capacidad suficiente para atender esta importante demanda formativa en su nivel superior”.

Fuensaldaña a 21 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 387-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

El municipio vallisoletano de Laguna de Duero es uno de los principales exponentes de crecimiento de población en nuestra Comunidad Autónoma, alcanzando en la actualidad cifras superiores a los 20.000 habitantes.

Situado en el alfoz de Valladolid capital, Laguna de Duero se caracteriza por ser un municipio en constante crecimiento, con un desarrollo de su infraestructura que debería ir en consonancia con su creciente número de habitantes.

El crecimiento inmobiliario del municipio sí que resulta acorde con el crecimiento poblacional del mismo, sin embargo infraestructuras como las deportivas, a pesar de ser numerosas las instalaciones municipales exis-

tentes, no satisfacen las necesidades de una población, mayoritariamente joven, como la que reside en Laguna de Duero.

Muestra de esta insuficiencia es la planificación de la construcción de una nueva instalación deportiva con piscinas en la zona sur del municipio, infraestructura deportiva que no tiene prevista la oferta de una piscina cubierta para los ciudadanos y ciudadanas de Laguna de Duero.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de los trámites oportunos para la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Diputación Provincial de Valladolid que posibilite la pronta construcción de una piscina cubierta en el municipio vallisoletano de Laguna de Duero.

Las instalaciones habrán de ser acordes con las necesidades de un municipio de más de veinte mil habitantes y con capacidad de atender las más básicas necesidades formativas, deportivas y de ocio de la población residente en Laguna de Duero durante todo el año.

Para garantizar estos aspectos, las dimensiones del vaso principal de la piscina tendría una longitud mínima de 25 metros y una anchura mínima de 16 metros, distribuida en ocho calles. Y contaría con otro vaso secundario destinado al aprendizaje, de un mínimo de 12 por 8 metros”.

Fuensaldaña a 21 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 388-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

En una economía global, el objetivo de la política industrial en Castilla y León no puede ser otro que impulsar la competitividad de nuestras empresas e

industrias en el ámbito nacional e internacional. Especialmente en actividades que utilicen trabajo cualificado y factores productivos avanzados.

Solamente si somos una Comunidad competitiva podremos garantizar a los ciudadanos un nivel de vida cada vez mayor y una alta tasa de empleo sobre bases sostenibles.

Existen elementos básicos que contribuyen a determinar el grado de competitividad. Entre ellos se encuentran la organización interna y la capacidad de gestión de la empresa, la calidad del entorno económico o las características del entorno institucional.

Pero es imprescindible reconocer que la COMPETITIVIDAD depende de la PRODUCTIVIDAD y que las dos variables se vinculan a la capacidad innovadora de las empresas tanto en lo que se refiere a innovación de productos como a innovación en procesos. Los últimos años del gobierno popular en Castilla y León, han supuesto una disminución de la productividad relativa en relación al resto de nuestro ámbito económico.

Precisamente, como consecuencia de la búsqueda de una productividad mal entendida, basada únicamente en la disminución de determinados costes (generalmente costes sociales) se viene produciendo un fenómeno indeseable, consecuencia también de la economía globalizada en la que nos desenvolvemos, como es la deslocalización.

Estamos convencidos de que la única vacuna contra la deslocalización consiste en el fomento de la innovación y de la formación de capital humano, para lo que es imprescindible concentrar esfuerzos en los segmentos productivos con mayor conocimiento incorporado; poner en marcha medidas de fomento de la competitividad de acuerdo con las características sectoriales y mejorar la eficiencia del sistema económico y en concreto de los incentivos de los distintos agentes institucionales.

Pero también es imprescindible poner en marcha otra serie de medidas de carácter defensivo, que impidan que empresas que en su día se instalaron en Castilla y León gozando de algún tipo de ayuda institucional, por una decisión de deslocalización exclusivamente económica, abandonen sus compromisos con esta Comunidad Autónoma sin resarcir a la misma por las ayudas recibidas.

Para luchar contra este fenómeno y conseguir resarcir a los países y regiones de los perjuicios de la deslocalización de empresas incentivadas, se está elaborando una normativa de ámbito europeo, que evidentemente tendrá su trasposición a la normativa estatal y autonómica.

No obstante, y en tanto dicha normativa no sea promulgada, es necesario poner en marcha un conjunto de medidas para que la Comunidad Autónoma pueda recuperar las ayudas propias del Presupuesto de Castilla y León disfrutadas por empresas que deciden trasladarse

a otras ubicaciones territoriales. Por ello, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Poner en marcha mecanismos fiables de seguimiento tanto desde el punto de vista de las ayudas directas a la inversión, a través de la Agencia de Desarrollo Económico, como desde el punto de vista del cumplimiento de los compromisos en materia de creación o mantenimiento del empleo, a través de ECYL, que permitan a la Comunidad Autónoma anticiparse a la política de hechos consumados con la que se han venido anunciando hasta ahora las decisiones de deslocalización de Castilla y León.

2.- Incluir entre los requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones el suministro periódico de toda la información económico-contable de su actividad que permita conocer la evolución económico-financiera de la actividad promocionada por parte de la Administración.

Este requisito se materializará en la formalización de un Contrato de cumplimiento de condiciones entre la Administración Autonómica y la Empresa beneficiaria que habrá de ser suscrito con carácter previo a la disposición concreta de la ayuda, cualquiera que sea la forma de esta, y en el que se recogerá el compromiso de devolución de las cantidades recibidas como ayuda bajo cualquier concepto o modalidad, en caso de que no se cumplan todos o alguno de los compromisos adquiridos o en caso de que la empresa decida deslocalizarse de Castilla y León.

En dicho contrato, se contemplarán los mecanismos necesarios de aseguramiento para garantizar la devolución de las cantidades percibidas si se produjera la deslocalización.

3.- Garantizar que, cuando se produzca la puesta a disposición de suelo gratuito o en condiciones inferiores a las del mercado a favor de empresas, la Comunidad Autónoma establezca mecanismos que eviten la especulación con el mismo, bien a través de reserva de propiedad, bien a través del establecimiento de un derecho de adquisición preferente por parte de la Comunidad en las mismas condiciones en que se transmitió el suelo en su momento.

4.- Impulsar las modificaciones normativas necesarias para impedir los procesos de deslocalización derivados de intereses especulativos vinculados con el uso o calificación urbanística del suelo.

5.- Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con la resolución de concesión de las ayudas correspondientes, el conjunto de compromisos adquiridos por la empresa, para poder acceder a la ayuda concedida. Igualmente, cuando se tenga conocimiento de



que una empresa haya decidido deslocalizarse de Castilla y León, se publicarán las ayudas de todo tipo concedidas en cualquier momento anterior por la Administración de la Comunidad Autónoma.

6.- Promover las modificaciones normativas necesarias de forma que las empresas que hayan decidido deslocalizarse de Castilla y León y no hayan resarcido a la Comunidad por la totalidad de las ayudas percibidas, tengan la misma consideración a efectos de su capacidad de contratar con la Administración, que aquellas que no estén al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública o con la Seguridad Social.

7.- Garantizar la aplicación de las garantías anteriores, junto a las empresas individualmente consideradas, a los grupos empresariales a los que pertenezcan las mismas.

Fuensaldaña a 22 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 389-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento.

#### ANTECEDENTES

Desde hace cuatro años, las más de doscientas familias residentes en la urbanización de viviendas "Aldeamayor Golf", ubicada a la altura del kilómetro 174,5 de la carretera N-601 Madrid-Valladolid en el término municipal vallisoletano de Aldeamayor de San Martín, continúan esperando la construcción de un paso elevado de acceso a la urbanización, comprometido en su momento por parte de la empresa promotora, tal y como figura todavía en un cartel anunciador ubicado en la entrada existente.

Cuatro víctimas mortales y un elevado número de accidentes producidos en el cruce existente en el indicado kilómetro 174,5 de la carretera N-601 Madrid-Valladolid y que sirve de acceso a la precitada urbanización de viviendas, es el resultado de la mala visibilidad en la zona y del elevado tráfico existente en la vía.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que construya, en solitario o en colaboración con otras entidades como la Diputación Provincial de Valladolid o la Consejería de Fomento, un paso elevado de acceso a la urbanización de viviendas ubicada a la altura del kilómetro 174,5 de la carretera N-601 Madrid-Valladolid."

Fuensaldaña a 4 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 390-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Sanidad.

#### ANTECEDENTES

La ciudad de Arévalo constituye el centro neurálgico de la Comarca abulense de La Moraña. El Centro de Salud de la localidad es uno de los que más actividad realiza en cuanto a la atención de Urgencias.

En la ciudad se ubican diversas industrias y por la misma transcurren carreteras nacionales y regionales, con intensa densidad de tráfico, así como la línea férrea que comunica Madrid con Hendaya.

A pesar de todas estas circunstancias el Centro de Salud está insuficientemente dotado de medios de transporte sanitarios que garanticen la inmediata evacuación de los casos urgentes con riesgo vital que precisen durante el traslado la aplicación de técnicas médicas o de enfermería.

Esta situación crea profunda preocupación tanto en los profesionales, como en la Unión de Consumidores y entre las diversas asociaciones ciudadanas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a poner en marcha las medidas oportunas para dotar al centro de salud de la ciudad de Arévalo de una unidad de SOPORTE VITAL AVANZADO, con la correspondiente dotación de

recursos humanos y materiales, que preste sus servicios, con carácter continuo, en el mencionado Centro de Salud.”

Fuensaldaña a 29 de julio de 2004.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mercedes Martín Juárez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 391-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Laura Torres Tudanca y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

**ANTECEDENTES**

La Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro inició su actividad docente en el curso 1989/90, desde entonces ha contado con un número estable de alumnado, siendo en este momento uno de los centros con mayor número de alumnos de la citada ciudad, en el presente curso están matriculados 713 alumnos.

Este centro hace gala de contar con un proyecto formativo que trata de adecuarse a la realidad socio-cultural y económica de la ciudad.

Atendiendo a esta realidad es por lo que el ayuntamiento de Miranda y los sindicatos de la enseñanza vienen demandando la implantación del Alemán, enriqueciendo así la oferta formativa de esta escuela y dando la posibilidad a los Mirandeses y Mirandesas de enriquecer su cultura y sumar oportunidades.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar a que se incorpore el idioma Alemán a las enseñanzas impartidas por la Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro.”

Fuensaldaña a 26 de julio de 2004.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *Laura Torres Tudanca*

*Consuelo Villar Irazábal*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 392-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Laura Torres Tudanca y Consuelo Villar Irazábal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

**ANTECEDENTES**

Habiendo realizado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro un sondeo sobre los alumnos de Secundaria que tienen intención de realizar los estudios de Bachillerato en la modalidad de Artes, dando como resultado un número superior a 20 alumnos.

Teniendo en cuenta que estos alumnos están pensando en realizar este tipo de estudios sin tener dicha oferta en la localidad, por lo que es fácil pensar que si la oferta se llevase a cabo en Miranda de Ebro, la demanda sería superior.

Además el I.E.S. Fray Pedro de Urbina cuenta con los profesores especialistas y con los espacios necesarios, por lo que no sería muy costoso completar los medios que faltan.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se implante en Miranda de Ebro el Bachillerato en la modalidad de Artes.”

Fuensaldaña a 26 de julio de 2004.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *Laura Torres Tudanca*

*Consuelo Villar Irazábal*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 393-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Comercio y Turismo.

## ANTECEDENTES

El denominado Diálogo Social entre los agentes sociales y económicos y la Junta de Castilla y León está sirviendo para ir planteando la puesta en marcha de propuestas que buscan intentar dar respuesta a las diversas necesidades socioeconómicas de los castellanos y leoneses.

Los grupos políticos que constituyen el Parlamento Autonómico tienen la responsabilidad de contribuir con sus propuestas a dar respuesta a los problemas que afectan a nuestra comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a favorecer, en la presente Legislatura, la participación en el denominado Diálogo Social en nuestra Comunidad, de aquellos Partidos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes de Castilla y León.”

Fuensaldaña a 10 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**P.N.L. 394-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Transportes e Infraestructuras.

## ANTECEDENTES

La nacional 122, carretera más conocida como el corredor del Duero, recorre la Comunidad de Castilla y León de oeste a este. Iniciándose en Portugal y una vez en las capitales de provincia, Zamora, Valladolid y Soria, y numerosos municipios que se encuentran en su recorrido.

A 6 kilómetros de Valladolid en dirección a Soria, se encuentra el municipio de La Cistérniga, que posee el polígono industrial denominado “La Mora”.

Otra arteria principal de Castilla y León es la carretera autonómica CL-601, que une las capitales de provincia de Segovia y Valladolid.

El polígono industrial “La Mora” tiene una gran actividad industrial, con un único acceso acondicionado a través de la autovía por la que discurre la N-122, en su tramo hasta Tudela de Duero. Si bien la distancia entre

este polígono y la CL-601, es inferior a 2 kilómetros a través de un camino sin asfaltar, al que se accede a 8 kilómetros desde Valladolid en dirección a Segovia, a través de un paso elevado, que permite el acceso a una urbanización privada.

En la CL-601 como prolongación del Polígono industrial “San Cristóbal”, se está realizando un nuevo polígono denominado “El Carrascal”. Que termina justo en el paso elevado antes citado, o lo que es lo mismo termina en el camino sin asfaltar que une la CL-601, con el polígono “La Mora”.

Acondicionar ese camino o proceder a trazar una carretera en su entorno, permitiría unir no sólo las carreteras N-122 y CL-601, sino los polígonos industriales de “La Mora”, “El Carrascal” y “San Cristóbal”, en su parte norte. Esto favorecería el movimiento de mercancías que discurre entre los polígonos, y reduciría el tráfico en el conflictivo nudo que hoy comunica los polígonos de “Argales” y “San Cristóbal”, a través de la Ronda interior sur.

Favorecer el acceso a los polígonos industriales contribuye a la generación de actividad económica, por lo que desde la Junta de Castilla y León debe tomarse en consideración todas aquellas iniciativas que favorezcan ésta.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción de una carretera que una la N-122 y la CL-601, a la altura del polígono de “La Mora” en el municipio de La Cisterniga.”

Fuensaldaña a 10 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**P.N.L. 395-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

En fechas recientes el Ministro de Industria, Comercio y Turismo informó a la Conferencia Sectorial de Comercio, de la que forma parte el Consejero de

Economía y Empleo de Castilla y León, sobre el proyecto de Ley de Horarios Comerciales que ha elaborado su Ministerio.

El citado proyecto en su artículo 4 define que el número mínimo de domingos y días festivos que podrán permanecer abiertos los comercios al público será de doce, si bien el propio artículo determina que las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

Esta limitación no afectaría a los establecimientos de venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas y a las denominadas tiendas de conveniencia. Así mismo tendrían libertad de horarios los establecimientos instalados en puntos fronterizos, estaciones y medios de transporte terrestre y aéreo, en zonas de gran afluencia turística y en los establecimientos que dispongan de una superficie de venta útil inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña o mediana empresa.

Las características de consumo en Castilla y León evidencia que con la apertura de ocho domingos o festivos el consumidor está suficientemente abastecido, máxime cuando anualmente se pueden determinar qué días son los más adecuados para proceder a la apertura de los ocho días festivos o dominicales.

La Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, en su disposición transitoria quinta, hace referencia al Real Decreto Ley 6/2000, 23 de junio, que en su artículo 43 regulaba la apertura de domingos y festivos, que quedará derogado con la entrada en vigor de la nueva Ley de Horarios Comerciales. En esta referencia a la anterior legislación se determinaba que en Castilla y León los días máximos de apertura serían los mínimos que se establecían en esa regulación. Siendo este el criterio que se debe respetar para cumplir la voluntad de los legisladores de nuestra Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en nuestra Comunidad la apertura de los establecimientos comerciales en domingos o festivos se limite a ocho días anualmente.”

Fuensaldaña a 13 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 396-I

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

La Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León (BOCYL n.º 91, de 15 de mayo de 1991), asigna en su artículo 23 a la Consejería de Cultura y Bienestar Social la competencia para establecer planes de edición de instrumentos de descripción de los archivos integrados en el Sistema Archivístico de nuestra Comunidad Autónoma.

Tal prescripción alcanzó su adecuado desarrollo en el Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León para el período 1997-2002, aprobado mediante el Decreto 254/1997, del Consejo de Gobierno (BOCYL n.º 245, de 22 de diciembre de 1997), donde quedan establecidas las bases para la descripción normalizada del referido Patrimonio y la consolidación de una línea de actuaciones encaminadas a la difusión de su conocimiento, centrándose entre otros aspectos, en la elaboración y publicación de distintas normas técnicas e instrumentos de descripción y difusión.

Resultado directo de la ejecución de las previsiones contenidas en el Programa Normas e Instrumentos, incluido en el Plan Sectorial dedicado a la Descripción y Difusión del Patrimonio Documental, fue la elaboración y publicación en 1999 por parte de la Consejería de Educación y Cultura del libro titulado: “Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla y León”, constituida por la suma de las aportaciones de los responsables técnicos de cada uno de estos Centros y coordinada por el Servicio de Archivos.

Este instrumento de descripción archivística con la misión de poner a disposición de investigadores y ciudadanos en general aquella información que les podía ser de utilidad, fue además concebido con la pretensión de constituirse en “principal punto de encuentro” de nuestra sociedad con tales Centros. Así recogía datos identificativos de cada uno de los Archivos Históricos Provinciales, aspectos útiles para mejor entender su actividad y funcionamiento: trayectoria histórica, disposiciones reguladoras de su funcionamiento, instalaciones, servicios, organización de fondos documentales, reseña de sus organismos productores, con la finalidad de

orientar a los usuarios y ofrecerles una idea exacta de la finalidad de estos Centros radicados en Castilla y León.

Transcurridos cinco años de su edición, y teniendo en cuenta el continuo desarrollo de las funciones que cumplen tales centros, señaladamente con la constante recogida de fondos procedentes de la Administración Central Periférica, Administración de Justicia, Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, Entidades Locales y particulares con todo lo que ello supone de cara a su tratamiento archivístico, así como por las sucesivas intervenciones arquitectónicas acometidas en algunos de ellos (Ávila, Burgos y Zamora), parece razonable considerar que haya podido producirse el lógico desfase en el contenido de dicho instrumento, por lo que resulta imprescindible y conveniente acometer sin demora una nueva edición del mismo, ya que su actualización contribuirá a la mejora constante de la imagen de nuestros centros ante la Administración, la comunidad de investigadores y los ciudadanos, y por lo tanto, de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a:

- Disponer con carácter urgente la revisión, actualización y nueva edición de la “Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla y León” (1999), en número suficiente de ejemplares.
- Asegurar la correcta distribución de la misma, de modo que llegue sin dificultades a todos los interesados en su adquisición”.

Fuensaldaña a 23 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 397-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

La Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León (BOCYL n.º 91, de 15 de mayo de 1991), encomienda en su artículo 23 a la Consejería de Cultura y Bienestar Social el fomento de la difusión del referido Patrimonio y la investigación sobre sus documentos.

Tal prescripción alcanza su adecuado desarrollo en el Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León para el período 1997-2002, aprobado mediante el Decreto 254/1997, del Consejo de Gobierno (BOCYL n.º 245, de 22 de diciembre de 1997), donde quedan establecidas las bases para la descripción normalizada del mismo y la consolidación de una línea de actuaciones encaminadas a la difusión de su conocimiento.

Una derivación directa de la ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Sectorial dedicado a la Descripción y Difusión del Patrimonio Documental, y resultado tangible de la actividad desarrollada con relación al estudio llevado a cabo por un grupo de trabajo en lo concerniente a la aplicación de las normas internacionales de descripción archivística, con el fin de procurar su adaptación a los archivos, tanto históricos como administrativos, de la Comunidad Autónoma, fue la publicación por parte de la Consejería de Educación y Cultura del libro titulado: “Manual de Descripción Multinivel: propuesta de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística”, conocido en el argot profesional por su acrónimo (“MDM”).

Esta obra elaborada en gran parte por profesionales de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma y dirigida como propuesta abierta a la comunidad archivística nacional fue presentada en septiembre de 2000, con motivo de la celebración en Sevilla del XIV Congreso Internacional de Archivos. Desbordó entonces, por ser pionera en un campo fundamental como es el de la normalización, todas las previsiones iniciales sobre su acogida, obligando a su editor, la Junta de Castilla y León, a financiar una primera reimpresión, que apareció en marzo de 2001, cuya tirada está actualmente agotada.

Pues bien, transcurridos cuatro años de su aparición, tal carencia se muestra hoy de forma muy palmaria a los profesionales del mundo de los Archivos dentro de las Administraciones Públicas, las empresas y otras entidades de Derecho Público o Privado, para quienes su uso se hace realmente imprescindible por la necesidad de tener que adaptar y aplicar o, en su caso, refutar sus propuestas. Asimismo su uso es ineludible en el terreno educativo, especialmente en la Universidad, en sus facultades de Letras y Humanidades, y en las escuelas de Biblioteconomía donde cada día se imparten más disciplinas relacionadas con la ciencia archivística. En definitiva, a todos ellos se les está impidiendo acceder en

condiciones normales a los contenidos expresados en dicha publicación, que es exponente del buen hacer en nuestra Comunidad en materia de Archivos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a:

- Disponer con carácter urgente la segunda reimpresión del “Manual de Descripción Multinivel: propuesta de adaptación a las normas internacionales de descripción archivística” (2000), en un número suficiente de ejemplares para cubrir una alta demanda.
- Asegurar la correcta distribución del mismo, de modo que llegue sin dificultades a todos los interesados en su adquisición.
- Disponer todas las medidas conducentes a la consecución de una nueva edición del mencionado Manual, donde queden recogidas correcciones y actualizaciones sobre la materia de que trata.

Fuensaldaña a 23 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 398-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula a la Junta de Castilla y León la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y posterior votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

Con el objetivo de normalizar e integrar todas las actuaciones del Sistema de Archivos de Castilla y León y garantizar la calidad de innovación en el acceso a la información y en la prestación de servicios desde los centros archivísticos, a través del Acuerdo 46/2003, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Intervención en el Patrimonio Documental de Castilla y León (BOCYL nº 73, de 16 de abril de 2003), se establece un Plan de Calidad en Archivos.

Dicho Acuerdo prevé la elaboración y publicación del citado Plan de Calidad en el plazo de un año, para su inmediata aplicación en los Archivos del Sistema.

Asimismo la Consejera de Cultura y Turismo, en su comparecencia en Comisión al inicio de esta legislatura, señaló como una de sus prioridades en materia de Archivos la atención a la mejora de la Calidad.

En el ámbito de las provincias es público que se están introduciendo criterios de Calidad, en algún caso con éxito notorio ya que el Archivo Histórico Provincial de León recibió el Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en 2003, pero de las actuaciones que la Consejería haya podido emprender nada se sabe, y se desconoce si la Junta mantiene el compromiso de publicar dicho Plan de Calidad.

En todo caso, los Archivos de Castilla y León deben lograr de inmediato su incorporación a los sistemas de gestión de Calidad, con la finalidad de alcanzar la plena integración en la sociedad a la que sirven.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a:

- Publicar con la mayor celeridad posible el Plan de Calidad en Archivos.”

Fuensaldaña a 23 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 399-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ismael Bosch Blanco, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

La Ley 9/1989 de 30 de noviembre de Bibliotecas de Castilla y León obliga en su artículo a que nuestras bibliotecas cuenten con personal suficiente, con la cualificación y nivel profesional adecuados a cada caso, y acreditados con pruebas en cuya preparación y desarrollo hayan intervenido representantes de la profesión bibliotecaria.

El artículo 25 de dicha norma establece que la Consejería establecerá los necesarios contactos con los centros universitarios de Biblioteconomía y Documen-

tación a fin de asegurar la formación inicial del personal bibliotecario debidamente formado.

Pues bien, ni el personal existente es suficiente, ni se garantiza que en los Tribunales para su selección intervengan representantes de la profesión bibliotecaria (a no ser que los vocales designados por la Consejería sean representantes de la profesión), ni se exige como requisito previo ni complementario en las pruebas de selección hasta la fecha convocadas contar con una formación inicial cualificada para el acceso a las plazas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a:

- Ampliar en las ofertas de empleo público en las Bibliotecas y Archivos de Castilla y León, a fin de que los mismos cuenten con personal suficiente.
- Ampliar los horarios de apertura de las susodichas dependencias, sin permitir que carencias de personal motiven cierres o restricciones parciales.
- Mantener una relación razonable entre las plazas de turno libre y de promoción interna en la cobertura de las plazas vacantes en las Bibliotecas y Archivos.
- Garantizar que en la preparación y desarrollo de las diferentes pruebas de acceso a Bibliotecas y Archivos intervengan representantes de la profesión bibliotecaria y archivística.”

Fuensaldaña a 26 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ismael Bosch Blanco*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 400-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

La Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, en su artículo 9, “prohíbe la exposición y venta de mercancías al consumidor, así como la intermediación y la remisión o entrega de catálogos, folletos o publicidad de los mismos, cuando éstas procedan de personas cuya actividad sea distinta de la comercial y,

como consecuencia de la actividad que les es propia, tengan como finalidad principal la realización de préstamos, depósitos u operaciones de análoga naturaleza adheridas a la oferta comercial de la mercancía, de tal forma que una no se pudiera hacer efectiva sin la otra”. Continúa el citado artículo diciendo que: “en todo caso, se presumirá la existencia de estas actuaciones en el supuesto de que el consumidor pudiera realizar pedidos o adquirir mercancías en los establecimientos de aquellas”.

Con este artículo se pretende poner coto a la competencia desleal que se produce hacia los establecimientos comerciales, por parte principalmente de entidades de préstamo o ahorro, no teniendo el reconocimiento de establecimiento comercial.

Este asunto es uno de los que más perjuicio está originando al sector del pequeño comercio, en la medida de que entra de lleno en el terreno de la competencia desleal y que ha sido denunciado por las asociaciones de comerciantes en diversas ocasiones.

Aun cuando la realización de diversas campañas de venta u oferta de productos, con determinadas condiciones se continúa realizando por las entidades de préstamo o ahorro, no se ha realizado ninguna actuación por parte de la Junta de Castilla y León, por lo que es necesario que se arbitren las medidas necesarias para hacer que se cumpla el artículo 9 de la Ley de Comercio de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a regular normativamente, en virtud del desarrollo de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, la exigencia de que cualquier campaña u oferta a través de folletos o publicidad que se realice desde las entidades de préstamo o ahorro para el acceso a determinados productos que se ofrezcan para su adquisición con financiación, como regalo por operaciones mercantiles o por cualquier otra fórmula, deberán ser previamente comunicadas a la Junta de Castilla y León para que se emita el informe correspondiente en el que se determine si las campañas u ofertas se ajustan al artículo 9 de la citada Ley.

Fuensaldaña a 26 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 401-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

Sin duda, una de las líneas estratégicas del desarrollo de las universidades de nuestra Comunidad Autónoma pasa por su internacionalización.

En este sentido, desde la Junta de Castilla y León debe darse prioridad a todas aquellas políticas que tiendan a convertir nuestras universidades en un polo de atracción de estudiantes de tercer ciclo y doctorandos procedentes de universidades extraeuropeas, como complemento a los programas ya existentes en el ámbito de la Unión Europea.

En el marco de dichas políticas, resulta oportuno, además, conceder una atención especial a la gran demanda de estudios procedente de los países latinoamericanos, con los que nos unen importantes lazos de historia, lengua y cultura. Dicha demanda se deja sentir especialmente en relación con los programas de doctorado, siendo cada día mayor el número de doctorandos procedentes de esos países que eligen nuestras universidades para llevar a cabo sus estudios y proyectos de investigación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que elabore y ponga en marcha un plan de ayudas destinadas a estudiantes de tercer ciclo y doctorandos procedentes de países ajenos a la Unión Europea, con especial atención, dentro de dicho plan, a los estudiantes procedentes del ámbito latinoamericano.

2.- Dicho plan deberá contemplar, de una parte, ayudas destinadas a la realización de estudios de tercer ciclo en sus distintas modalidades y, de otra, ayudas a la realización de tesis doctorales.

Fuensaldaña a 26 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 402-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

La política cultural no sólo debe prestar atención a la diversidad cultural de nuestro país y de nuestra Comunidad, a la riqueza de su paisaje cultural, sino que debe tener en cuenta también la presencia de otras culturas que llegan a través de la inmigración a nuestro espacio de convivencia.

En este sentido, la política cultural que se desarrolla desde la Junta de Castilla y León puede y debe jugar un papel protagonista de cara a la integración de la población inmigrante en la sociedad castellana y leonesa.

El conocimiento de las culturas. La representación de la diferencia ante los ojos de la población autóctona. La inmersión de las personas venidas de otras tierras en la cultura española, castellana y leonesa. El espectáculo de la diversidad, de la mezcla, del enriquecimiento mutuo. Todo ello contribuye a fomentar el valor de la integración y a hacer frente al peligro del rechazo y de la creación de guetos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan dirigido a promover el desarrollo de actividades culturales que favorezcan la integración de la población inmigrante en la sociedad castellana y leonesa. Dicho plan se basará en dos líneas de actuación:

1.- La elaboración, en colaboración con las entidades locales, de una programación cultural específica destinada a dar a conocer a la población autóctona las culturas de los colectivos de inmigrantes más significativos, atendiendo particularmente a las zonas rurales donde la presencia de inmigrantes es cuantitativamente más importante.

2.- La apertura de una línea de subvenciones destinadas a apoyar los proyectos culturales que fomenten los valores de la integración y del conocimiento mutuo, valorando especialmente aquellos proyectos en los que haya una participación mixta de ciudadanos autóctonos e inmigrantes.

Fuensaldaña a 26 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 403-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

Los derechos relacionados con el acceso igualitario a las nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones exigen alcanzar un modelo de servicio universal capaz de atender las necesidades de todos y cada uno de los ciudadanos, tal y como subrayan múltiples declaraciones de la UNESCO y la Unión Europea. El Estado y las instituciones públicas han de garantizar e impulsar esos derechos de los ciudadanos en la sociedad del conocimiento: una difusión equitativa de los equipamientos y redes, y que la innovación tecnológica y las ventajas de impulsar el intercambio de información se traduzcan en un bien colectivo, en desarrollo territorial armónico y mayor bienestar.

La articulación de nuestra Comunidad Autónoma también se debe basar en un desarrollo equilibrado de las nuevas infraestructuras que posibilitan el acceso a las innovaciones tecnológicas, a la información y al conocimiento para mejorar la creatividad, la productividad y la competitividad y acceder, en definitiva, a la vanguardia de la modernización.

La peculiar estructura poblacional de Castilla y León, con un total de 2.248 municipios (1.687 de ellos con población inferior a 500 habitantes) aconseja, por razones de eficiencia y de aprovechamiento de las mutuas sinergias, la coordinación y unificación de esfuerzos para que el desarrollo de la sociedad de la información alcance a todos los territorios y ciudadanos, tanto de los ámbitos rurales como urbanos.

El Comité de Regiones de la UE aconseja la introducción de programas específicos de apoyo por -y para- los entes locales que fomenten los vínculos de trabajo en red, porque su papel es clave para multiplicar los usuarios y ofertas de servicios en la sociedad de la información.

Impulsar la conformación de una red de municipios y diputaciones interconectados e intercomunicados, es una de las apuestas de futuro más importantes de esta Comunidad porque supone: estimular la cooperación, sumar esfuerzos y rentabilizar recursos, compartir información y experiencias, articular multiplataformas intermodales de acceso a internet, mayor interoperatividad al compatibilizar el software libre en la administración con los otros sistemas; sobre todo, este modelo contribuye a que diferentes "gestores" distribuidos por todo el territorio de la Comunidad colaboren y trabajen bien organizados con más sensibilidad y arraigo en las necesidades de pueblos y comarcas.

El instrumento más idóneo de cooperación, para la articulación de la red territorial interadministrativa de

implantación y expansión de las NTICs, es la constitución -al amparo del art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 48 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León- de un consorcio público integrado por la administración autonómica, las diputaciones provinciales, los municipios y entidades sin ánimo de lucro.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover, de acuerdo con la Federación Regional de Municipios y Provincias, un *Consortio Autonómico de Cooperación de Entidades Locales para la expansión de la Sociedad de la Información*.

2.- Esta entidad asociativa pública tendrá por objetivo el desarrollo de las redes de telecomunicación y de las nuevas tecnologías en todos los núcleos de población de la Comunidad Autónoma y la interconexión entre las administraciones para compartir servicios, proyectos, experiencias y actuaciones que se pueden particularizar conforme a las exigencias de cada ámbito territorial. A este Consorcio podrán incorporarse empresas, entidades financieras, grupos de desarrollo local, agentes sociales y asociaciones ciudadanas.

Fuensaldaña a 30 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 404-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

#### ANTECEDENTES

El acceso a la cultura debe comenzar desde la infancia y debe hacerlo sobre la base del principio de igualdad de oportunidades. Para ello, la formación musical, la iniciación a las artes plásticas o a las artes escénicas son medios muy valiosos y que merecen todo el respaldo por parte de los poderes públicos.

Igualmente, es preciso promover las condiciones para que las personas adultas puedan acercarse a una formación artística y cultural a través de una enseñanza no reglada.

Los municipios son el ámbito natural de este tipo de actividades formativas, pero para desarrollar plenamente sus potencialidades precisan de un apoyo decidido por parte de la Administración autonómica.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración y puesta en marcha, en colaboración con las entidades locales, de un plan de creación y potenciación de una Red Autonómica de Escuelas Comarcales y Municipales de Música y Artes. Dicho plan contemplará fundamentalmente las siguientes medidas:

- 1.- Apoyo a la construcción de nuevas infraestructuras y al equipamiento de las existentes.
- 2.- Elaboración de programas formativos destinados a todas las edades, abarcando la formación musical, las artes plásticas, las artes escénicas y las formas artísticas asociadas a las nuevas tecnologías.
- 3.- Contratación de profesorado con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña a 30 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 405-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.<sup>a</sup> Muñoz de la Peña González, Emilio Melero Marcos, Elena Diego Castellanos y José M. Sánchez Estévez, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES

En la localidad de Sequeros, municipio de la provincia de Salamanca declarado recientemente Conjunto Histórico Artístico, destaca entre su patrimonio histórico, la Torre del Concejo.

Se trata de una singular torre, construida en la Edad Media, que formó parte de las Casas del Concejo y hoy se encuentra adjunta al Centro Cultural Temático “León Felipe”.

En el proyecto de rehabilitación de este centro cultural no se incluyó la consolidación de la Torre ni su restauración, a pesar de que el único acceso a la misma se hace desde la planta superior del mismo.

La Torre del Concejo está situada próxima a la antigua iglesia de San Sebastián, que según la documentación municipal existente, se encontraba “*intra opida*”, lo que indicaba que se encontraba en el interior del ya desaparecido recinto amurallado de Sequeros.

Algunos de sus elementos constructivos y su localización en edificios cercanos pertenecientes al antiguo Concejo proporcionan la hipótesis de su pertenencia a una estructura defensiva. Aconsejables excavaciones en el interior del recinto podrían confirmar esta hipótesis.

En 1636 se adquirió un reloj de “escape de ancora” de gran tamaño, que modificó la estructura superior de la torre para incorporar el sistema de sonería que incluye campana horaria y de cuartos. Esta campana está rematada por una veleta representada por un Unicornio, ya sin la cola, y que se encuentra en pésimo estado de conservación, sin embargo aún existen los inhabilitados sistemas de mazas. Es necesario revisar y reforzar las estructuras pétreas que soportan y sujetan el sistema de sonería.

En la actualidad se utiliza la antigua esfera del Reloj de la Villa, grabada en ellas las incrustaciones horarias sobre una gran losa cuadrangular de granito, como cubierta, formando parte de la argamasa del tejado a modo de gran teja.

Es evidente que el importante valor histórico y artístico de esta antigua esfera aconsejan su urgente recuperación y devolución al supuesto lugar original.

La cubierta de la Torre del Concejo está formada por piezas graníticas exclusivamente, presenta un deterioro importante, siendo visibles las grietas y consiguientes filtraciones de agua. Ello agrava progresivamente el deterioro global de la estructura y paramentos superiores de la torre.

Uno de los huecos de las arcadas de la torre se encuentra en la actualidad cegado, lo que altera la fisonomía de la torre produciendo una desagradable sensación de asimetría.

Es necesaria la recomposición de matacanes, balaustrada y almenas, según proceda, con el fin de recuperar la función de antigua atalaya.

Es urgente la sustitución de puertas de acceso a la torre, que en la actualidad es de madera y se encuentra muy deteriorada, no evitando los efectos adversos de la lluvia y humedad en el interior del Centro Temático “León Felipe”, desde el que tiene su acceso.

Es necesaria y urgente la recuperación de la torre, así como la aconsejable reposición de los elementos deteriorados o desaparecidos que daban el carácter y significado a una torre medieval de la importancia de la Torre del Concejo de Sequeros.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas para rehabilitar y recuperar la Torre del Concejo de Sequeros, así como los elementos propios y característicos de la misma, en el plazo de tiempo más breve posible, para lo cual se habilitará el crédito suficiente en los presupuestos de 2005 de la Comunidad Autónoma.”

Fuensaldaña a 31 de agosto de 2004.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Ana M.ª Muñoz de la Peña*  
*Emilio Melero Marcos*  
*Elena Diego Castellanos*  
*José M.ª Sánchez Estévez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

### P.N.L. 406-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

#### ANTECEDENTES

Anualmente la Junta de Castilla y León a través del ECYL convoca subvenciones para la realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional. Siendo a través de las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y del Programa de Formación Profesional Ocupacional, desde donde se desarrollan los cursos a los que pueden acceder los desempleados.

En ambos casos la convocatoria de las subvenciones se realiza habitualmente en el mes de diciembre para que los cursos se realicen en el año siguiente. Concretamente para el 2004 la convocatoria salió publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el pasado 18 de diciembre, existiendo un plazo de 20 días naturales para la presentación de las solicitudes y a partir de ahí 3 meses para la resolución de las mismas, por parte de la Administración de Castilla y León.

Los anteriores plazos nos sitúan en el mes de abril de cada año para conocer a qué centros colaboradores u organizaciones se les ha concedido los cursos, siendo a partir de ese momento cuando se realiza la selección de los alumnos. No siendo hasta el mes de mayo cuando pueden comenzar los cursos, que deben finalizar como máximo en octubre para que se pueda presentar toda la documentación relativa a la acción formativa antes de finales de noviembre, de forma que se pueda hacer efectiva la liquidación de la subvención correspondiente.

La Formación Profesional Ocupacional es considerada una de las políticas activas de empleo más importantes que se destinan a los desempleados, y que deben contribuir a reducir la precariedad laboral, en la medida que mejora la cualificación profesional de los demandantes de empleo. Según la tiene organizada la Junta de Castilla y León ésta se realiza cuando aumentan las posibilidades de contratación temporal con motivo del incremento de la actividad económica ligada al verano, como queda demostrado anualmente.

Los 6 meses con mayor número de contrataciones son los meses comprendidos entre junio y noviembre, que son los meses en los que más se reduce el desempleo, por lo que los desempleados tienen grandes dificultades para realizar la Formación que les permita dejar de serlo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPOSTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la convocatoria de cursos de Formación Profesional Ocupacional para desempleados se planifique de forma que éstos se realicen coincidiendo con los meses en los que el mercado laboral tiene menor número de contrataciones.

Fuensaldaña a 31 de agosto de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

#### Acuerdos.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 28 viviendas concertadas en el Plan Parcial “Santa Teresa”, sector 1/3 en Ávila y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 28 viviendas concertadas en el Plan Parcial "El Parral", en Burgos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en el Barrio de Santa Clara en Astorga (León) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los

porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 24 viviendas concertadas en la zona de "La Tejera", en Bembibre (León) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 24 viviendas concertadas en el Polígono "Sesostris", en Venta de Baños (Palencia) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 29 viviendas concertadas en el Plan Parcial "Pizarrales", en

Salamanca y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en Santa Marta de Tormes (Salamanca) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 20 viviendas concertadas en la zona denominada "La Rasa", en El Burgo de Osma (Soria) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 60 viviendas concertadas en el Plan Parcial "Campo de Tiro", parcela 3.2, en Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 22 viviendas concertadas en el Plan Parcial "Campo de Tiro", parcela 3.2, en Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 27 viviendas concertadas en el lugar llamado "Carracuéllar", en Íscar (Valladolid) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 23 viviendas concertadas en el Paraje "Las Arcas", en Medina del Campo (Valladolid) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los

porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 20 viviendas concertadas en la calle Calabazas, en Olmedo (Valladolid) y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la promoción de 29 viviendas concertadas en c/ Cabañales en Zamora y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente el arrendamiento con opción a compra de vehículos todo terreno en cinco años

y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente, en base a lo establecido en la Orden 1589/2003, de 3 de diciembre, de la Consejería, por la que se convocan subvenciones a particulares, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para obras de adecuación al entorno rural y de dotación de servicios para el uso público en los Espacios Naturales declarados protegidos o con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente las ayudas a la reali-

zación de actuaciones de mejora en los terrenos que tengan la condición de cotos de caza establecidos en la Orden de la Consejería de 3 de diciembre de 2003 y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 20 de mayo de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Educación un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Zamora para la construcción de un Centro Rural de Innovación Educativa en la provincia de Zamora y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento Convenios para la extensión de cobertura de TV con las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria y

Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería el gasto correspondiente a las ayudas destinadas a los planes de pensiones de agricultores y ganaderos de Castilla y León y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la contratación de servicios de mantenimiento único de servidores del fabricante Hewlett Packard y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Fomento la contratación de servicios de mantenimiento único de servidores del fabricante Sun Microsystem y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la formalización de dos Convenios de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte y diversos Ayuntamientos de León y Zamora, con el objeto de ejecutar proyectos de acondicionamiento y protección de las márgenes de diversos ríos y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.



En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de junio de 2004 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para realizar por la Consejería de Medio Ambiente la formalización de un Convenio de Colaboración con Aguas del Duero, SA, y las Diputaciones Provinciales de Palencia y Burgos, con el objeto de ejecutar el proyecto "Recuperación Hidrológica y Ambiental del Entorno del Canal de Castilla: Ramal Norte y Campos" y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 30 de junio de 2004 por el que se concede una subvención directa a la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León para la realización del proyecto «Preparación y coordinación de la semana de la Ciencia y la Tecnología en Castilla y León -Edición 2004-» y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 9 de septiembre de 2004 ha conocido el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León de 30 de junio de 2004 por el que se concede una subvención directa al Excelentísimo Ayuntamiento de Olmedo destinada a financiar las inversiones destinadas a la adquisición de equipos y productos audiovisuales para promoción turística y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.14 de la Ley 8/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Interpelaciones (I).

**I. 64-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2004, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 64-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### I. 64-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

- Política general de la Junta de Castilla y León en materia de Universidades.

Fuensaldaña 16 de julio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

#### Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

**P.O. 257-I a P.O. 266-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2004, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 257-I a P.O. 266-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.O. 257-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

Por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente Natural, se ha autorizado la ampliación en 63 hectáreas de la cantera de explotación de caliza situada en el entorno de Las Médulas en el municipio de Carucedo (León).

Ante la publicación en los medios de comunicación de esta actuación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, el Presidente de la Junta de Castilla y León, posteriormente, anunció que “se revisará de manera absoluta” el expediente de autorización ambiental.

#### PREGUNTA:

- ¿Cuáles son los motivos que han llevado al Presidente de la Junta de Castilla y León a plantearse la revisión del expediente que autorizó la ampliación de la cantera de caliza en el entorno de Las Médulas (León)?

Fuensaldaña a 6 de julio de 2004.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

### P.O. 258-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

Las bases de convocatoria de las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias establecen textualmente en el párrafo tercero del punto A: “Esta programación, irá referida a un curso, tendrá una extensión máxima de 60 folios por

una cara y a doble espacio, sin contar anexos y material de apoyo, en tamaño DIN-A4, con una letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir y constará de un mínimo de 15 unidades didácticas de trabajo y un máximo de 30, que deberán ir numeradas. En el caso de programas de intervención, psicopedagógica, se diferenciarán al menos 15 ejes o unidades de actuación”.

Siendo esta una de las bases aparecida en la convocatoria de las oposiciones a cuya literalidad se ajustan las personas que aspiran a una plaza de cuerpo de profesores de Enseñanzas Secundarias resulta enormemente sorprendente incluso escandaloso que, tal y como nos consta, la Dirección General de Recursos Humanos haya ordenado a los Tribunales de dicha oposición que no interpreten literalmente dicha base.

Ante la preocupación e incertidumbre que supone para los aspirantes a las oposiciones, para la comunidad educativa, y para la sociedad en general encontrarse con el hecho de que un punto recogido en las bases de la convocatoria -que sirve de guía y referencia para la preparación de las oposiciones- haya motivado el envío de una carta de la Dirección General de Recursos Humanos para que los Tribunales no lo interpreten literalmente

Se pregunta

- ¿Asume la Junta de Castilla y León la posibilidad de ordenar a los Tribunales de Oposiciones el incumplimiento de las bases de la convocatoria?

Fuensaldaña a 8 de julio de 2004.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

**P.O. 259-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ignacio Robles García, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

La Catedral de León es uno de los monumentos más complejos que existen en España, experimentando su solar continuas ocupaciones por edificios sucesivos, desde las grandes termas del campamento de la Legio VII, convertidas más tarde en palacio por Ordoño I, hasta la construcción en el siglo XIII del gran templo gótico.

Tal y como ha expresado el profesor Javier Rivera, la Catedral de León constituye un ejemplo fundamental para conocer y valorar la arquitectura gótica española y europea del siglo XIII.

Las vidrieras representan, sin duda, el aspecto más conocido y emblemático de este templo ya que, junto a las de la catedral francesa de Chartres, representan el mejor y más completo “Corpus Vitrearum” del mundo. Ejecutadas fundamentalmente entre los siglos XIII y XIV, sus 1.800 metros cuadrados de cristal se ordenan a modo de tapices figurativos y transparentes.

Más de 10.000 firmas se han adherido a la petición que León pretende formular ante la UNESCO para que se declaren las vidrieras de la Catedral leonesa como Patrimonio de la Humanidad.

El 14 de abril de 2004 la Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León aprobó por asentimiento una PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Partido Socialista para que la Junta colaborase con el Ayuntamiento de León y promovieran conjuntamente su candidatura como Patrimonio de la Humanidad.

#### PREGUNTA:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León cumplir la Propuesta de Resolución aprobada por asentimiento en la Comisión de Cultura el 14 de abril de 2004, y redactar el acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de León para promover conjuntamente la candidatura de las vidrieras de la Catedral de León como Patrimonio de la Humanidad ante el Gobierno de la Nación para su presentación al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO?

Fuensaldaña a 22 de julio de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ignacio Robles García*

**P.O. 260-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Emilio Melero Marcos, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

El juzgado de instrucción de Salamanca mantiene diligencias abiertas en torno a la llegada masiva de

anónimos en relación a la Casa Lis (Museo Art Decó, Art Nouveau), con sede en Salamanca.

Coincidiendo con el conocimiento público de las primeras investigaciones policiales, tuvo lugar una visita del Presidente de la Junta de Castilla y León a Salamanca en la que manifestó un acuerdo total con la actuación del Alcalde de Salamanca en todo el proceder en relación con el caso.

Es por lo que se pregunta:

¿Sigue manteniendo el Sr. Herrera el aval en todos sus términos de la, en su opinión, irreprochable actuación del Alcalde de Salamanca?

Fuensaldaña a 17 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Emilio Melero Marcos*

**P.O. 261-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jose M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

El Hospital Río Carrión de Palencia se ve sometido periódicamente a situaciones no deseables que sólo la solvencia de los profesionales que allí trabajan y su afán de servicio logran superar.

El servicio de urgencias del referido Hospital se encuentra entre los más demandados y sobre todo en situaciones de especial dificultad para los que allí deben acudir. El grado de saturación a que se ve sometido este servicio en ocasiones ha obligado a poner un cartel en el que se establece la demora que deberán soportar los pacientes antes de ser clasificados para su atención.

La situación ha llegado a tal extremo que en fechas recientes el referido cartel establecía una demora de 5 horas para proceder a la clasificación de los pacientes del servicio de urgencias.

Es fácilmente comprensible la desesperación de las personas que allí se encontraban. Como es fácil comprender también que los magníficos profesionales que allí prestan su servicio se encuentran desbordados. Urge por tanto que la Junta de Castilla y León tome decisiones para reforzar y dignificar el servicio de urgencias del Hospital Río Carrión de Palencia.

#### Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para mejorar el servicio de urgencias del Hospital Río Carrión de Palencia?

Fuensaldaña a 18 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

**P.O. 262-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Palencia tiene asumido un claro compromiso en la atención a las personas mayores. En este compromiso necesita la cooperación institucional de la Junta de Castilla y León. En la actualidad debe procederse a la construcción de un Centro de Día para personas mayores en el Barrio de San Juanillo de la capital palentina. Hace tiempo ya, el Ayuntamiento se dirigió a la Gerencia Regional de Servicios Sociales para recabar su cooperación. En aquel momento se respondió que la Junta no podría colaborar en tanto se estuviera tramitando el expediente administrativo que afectaba al Centro de Día para personas mayores del Barrio de la Puebla. Respuesta poco convincente ya que el Ayuntamiento acreditaba sus disponibilidades presupuestarias para hacer frente a la aportación municipal. En cualquier caso el expediente administrativo del Centro de Día del Barrio de la Puebla está culminado y ahora corresponde a la Junta asumir el compromiso económico correspondiente a contribuir a la financiación del Centro de San Juanillo. Algunas de las respuestas dadas por la Gerencia Regional a este respecto no inducen al optimismo ya que puede parecer que la Junta se desdice de compromisos anteriores al no establecer ni definir los compromisos económicos que asumiría ni la temporalización de los mismos. Dejando establecido además que, en virtud de esos compromisos, el Ayuntamiento de Palencia tiene hechas las reservas de crédito correspondientes.

#### PREGUNTA

¿Cuándo va a suscribir la Junta de Castilla y León el oportuno convenio con el Ayuntamiento de Palencia para contribuir a la financiación del Centro de Día para

personas mayores del Barrio de San Juanillo de la capital palentina?

Fuensaldaña a 19 de agosto de 2004.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

**P.O. 263-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Ana Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Según noticia difundida el día 30 de agosto del año en curso, se han recibido reiteradas denuncias de pacientes que al ser trasladados en ambulancia desde los centros sanitarios de Béjar a Salamanca y aquellos pacientes que son trasladados de Salamanca a Béjar, se ven transbordados, literalmente, intercambiados de una ambulancia a otra en alguno de los cruces de la carretera N-630.

Este intercambio de enfermos, en cualquier punto de la N-630, se viene produciendo desde hace ya algún tiempo como práctica habitual.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón de que la Junta permita y consienta semejante comportamiento con los pacientes?

Fuensaldaña a 31 de agosto de 2004.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Ana M.ª Muñoz de la Peña González*

**P.O. 264-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

León es la segunda provincia de la Comunidad Autónoma con un mayor número de pacientes en la lista de espera quirúrgica, a junio de 2004, con 6.149, por detrás de Valladolid que tiene 6.218. Teniendo en cuenta que en las mismas fechas del año 2003 el número de pacientes era en León de 5.751.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que la lista de espera en la provincia de León ha aumentado con respecto al primer semestre del año 2004?

Fuensaldaña a 31 de agosto de 2004.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

**P.O. 265-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2003, finalizó el periodo de vigencia de la Ley 1/2001, de 4 de mayo, por la que se establecía el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003.

Transcurridos más de ocho meses de 2004, todavía no ha tenido entrada en las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley correspondiente al periodo 2004-2007.

PREGUNTA

¿Cuándo va a presentar la Junta de Castilla y León en las Cortes el proyecto de Ley de Actuación en las Comarcas Mineras 2004-2007?

Fuensaldaña a 3 de septiembre de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

**P.O. 266-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

Según datos del último Informe “España 2004” elaborado por la Fundación Auna, los Ayuntamientos de Castilla y León ocupan el último puesto por Comu-

nidades Autónomas en cuanto al grado de penetración de las TIC’s e integración en la Sociedad de la Información.

#### PREGUNTA

¿Qué valoración le merece a la Junta de Castilla y León este dato en el contexto de implantación de las TIC’s en nuestra Comunidad?

Fuensaldaña a 3 de septiembre de 2004.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*



